

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Ref. Expediente nº 2022/SPE/0000400123

Procedimiento: Concesión de subvención de cooperación internacional

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID), de conformidad con la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio) y de acuerdo con el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República de Colombia, ratificado por España en el 2015 y en proceso de ratificación por Colombia, del Acta de la X Reunión de Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, firmada en Bogotá el 26 de febrero 2021, por la cual se aprueba el Marco de Asociación País (MAP) entre la República de Colombia y el Reino de España 2020-2024 y el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.

RESUELVE

CONCEDER una *subvención dineraria* con los requisitos y condiciones que se indican a continuación:

1º) Beneficiario, Modalidad y Cuantía.

1. La subvención se concede Al **Departamento del Cauca**, con Número de Identificación Tributaria NIT. 891.580.016-8, con dirección en la Carrera 7 Calle 4 Esquina, Popayán, Cauca, Colombia, con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la intervención subvencionada.

Con carácter previo a la concesión, el beneficiario ha acreditado que no está incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

2. La cuantía de la subvención asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000€)**

3. Las devoluciones, reintegros o vicisitudes que se produzcan en relación con la subvención concedida irán siempre referidas a la cuantía y moneda establecidas en este apartado.

2º) Finalidad de la intervención.

La subvención financiará la intervención "**Proyecto de Desarrollo Territorial para la Paz en el Departamento del Cauca**", que tiene como finalidad promover el desarrollo socio económico

Código seguro de Verificación : GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCIÓN DE LA AGENCIA)

Información de Firmantes del Documento

06/09/2022 10:20 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pl/valida>

CSV : aHXramKJ7hrY1StoG+ctvzukul3sxKc5tbZamavluWDS=



Página 1 de 11

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0045685s22N0000175

CSV

GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

inclusivo y sostenible en los municipios priorizados, la plena y efectiva participación de las mujeres en los procesos de desarrollo territorial y acceso a la justicia, así como las capacidades de los actores institucionales y sociales para la construcción de paz territorial.

Los elementos esenciales y las actividades se desarrollarán según la planificación descrita en el documento de formulación y anexos, que forman parte de la presente resolución.

3º) Aceptación de la subvención

1. En el plazo máximo de dos meses a partir de la notificación de la resolución, el beneficiario presentará por escrito a la AECID la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurren las causas establecidas en la presente resolución.

2. La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente resolución, con los requisitos y condiciones fijados en la misma.

En caso de que el beneficiario no acepte la subvención en el plazo indicado, la presente resolución quedará sin efecto.

4º) Plazo de ejecución.

El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 36 meses y comienza a contarse desde la recepción de los fondos, acreditada mediante documento bancario que el beneficiario deberá remitir a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Colombia.

5º) Ampliación del plazo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado a solicitud del beneficiario.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación por el beneficiario a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

3. La ampliación del plazo de ejecución de las actividades por un período superior a seis meses deberá ser autorizada previa y expresamente por la AECID.

4. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación solicitada en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud. A tal fin, debe tenerse en cuenta que sólo podrá entenderse estimada la solicitud por silencio si ésta se ha cursado, al menos, con 45 días de antelación a la finalización del plazo de ejecución, ya que, de otro modo, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0045685s22N0000175

CSV

GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Código seguro de Verificación : GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

6º) Pago

1. El pago de la subvención se realizará una vez aceptada la resolución de concesión. Con carácter previo a la ordenación del pago, el beneficiario deberá acreditar ante la AECID el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para acceder al cobro de la subvención. La acreditación de dichos requisitos se realizará mediante declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria de la subvención.

2. El importe de la subvención se abonará en firme, en un único pago con cargo al presupuesto de la AECID, en los siguientes importes, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2022	TOTAL (euros)
12.302.143A.496.04	227.650 €	227.650 €
12.302.143A.796.00	222.350 €	222.350 €
TOTAL (euros) :	450.000 €	450.000 €

7º) Depósito, condiciones de entrega y utilización de los fondos.

El desembolso de los fondos de la subvención de política exterior estará condicionada a la presentación de su aceptación por parte del beneficiario, así como al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1. La subvención se ingresará en una cuenta de ahorros en pesos colombianos, abierta específicamente para el proyecto, denominada "DEPARTAMENTO - PDT CAUCA", en la que también se mantendrán los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes, que serán igualmente aplicados a la consecución de los resultados de la mencionada intervención y quedarán sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas en la presente resolución para el principal de la subvención.

El beneficiario deberá acreditar la recepción de los fondos mediante la remisión del correspondiente documento bancario a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Colombia.

2. La disposición de fondos sólo podrá hacerse a la presentación de documentos de pago al cobro, mediante órdenes de transferencia o emisión de cheques bancarios nominativos.

3. La cuenta no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de la AECID, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos y liquidación de intereses que se realicen. Al término de la citada intervención, el beneficiario procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación expresa de la AECID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida.

4. Antes de comenzar la ejecución del proyecto y durante la vigencia del mismo, el Departamento del Cauca deberá contar con la no objeción por parte del Comité Gestor del proyecto a los planes



operativos anuales (POA), con el presupuesto detallado por fuente de financiación, rubros y actividades según el documento de formulación del proyecto.

5. Cualquier duda o discrepancia surgida entre ambas partes en relación con la interpretación de la forma de disposición de la cuenta o de los fondos, se resolverá de acuerdo con los criterios de la AECID.

8º) Gastos subvencionables

1. Son gastos subvencionables los realizados durante el período de ejecución de la subvención y que financian la consecución de los resultados de la intervención pudiendo estar destinados en la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.04**, podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades: gastos de contratación, de personal y asistencias técnicas, publicaciones, investigación/innovación aplicada, capacitación, foros, talleres, transportes y gastos de viaje, alquileres, sistematización e intercambio de experiencias, diagnósticos e investigaciones, reuniones, participación en ferias, eventos formativos, compra de materiales y kits, seguimiento, mantenimientos, repuestos y material para máquinas, herramientas, seguros, difusión, comunicación, visibilidad y publicidad del proyecto y demás actividades necesarias para el logro de los resultados.

Los gastos imputables a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.796.00**, podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades: compra de equipamiento, construcción y/o reformas de infraestructuras, muebles y enseres, repuestos y herramientas, software, maquinaria, montajes, adecuaciones, capital semilla y todos los bienes necesarios para la adecuada ejecución del proyecto y demás actividades necesarias para el logro de los resultados.

Se podrá destinar hasta un 6% como máximo del total del proyecto a gastos indirectos o de administración.

2. Serán gastos subvencionables los relativos a auditorías, traducciones, gastos notariales y registrales y otros costes relacionados con el cierre de la subvención, siempre que por su naturaleza no hayan podido realizarse dentro del plazo de ejecución de la intervención y siempre que se realicen dentro del plazo de justificación.

Los costes de transferencias bancarias necesarias para la ejecución de la subvención, así como los gastos financieros y de asesoría jurídica relacionados directamente con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, se considerarán como gastos imputables a esta subvención.

3. No serán aceptables, además de los gastos que no cumplan las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, los gastos siguientes

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) los gastos de procedimientos judiciales.
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

**ÁMBITO- PREFIJO****GEISER**

Nº registro

EA0045685s22N0000175**CSV****GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

Código seguro de Verificación : GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

9º) Ejecución

1. Los gastos se realizarán de acuerdo con las correspondientes normas de la República de Colombia. La gestión de los fondos aportados por la AECID se realizará siguiendo las previsiones incluidas en el documento de formulación y el presupuesto anexos.

2. El beneficiario de la subvención será el responsable de llevar a cabo la ejecución de la intervención que fundamentó su otorgamiento. Esta intervención puede ser realizada por el beneficiario por sí mismo o subcontratando su ejecución con terceros. En este último supuesto de subcontratación, que requerirá la autorización de la AECID cuando la actividad concertada con terceros exceda el 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, el beneficiario podrá subcontratar la ejecución del proyecto hasta un máximo del 20 por 100 del importe subvencionado. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad adjudicataria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. En ningún caso se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades en los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratante¹. deberá solicitar como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada.

4. Ningún recurso económico derivado de la presente subvención podrá ponerse a disposición ni se concederá en beneficio de terceros, ya se trate de entidades, personas o grupos de personas, que la UE haya incluido en su lista de medidas restrictivas. Véase www.sanctionsmap.eu ("EU Restrictive Measures").

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores en materia de contratación, la AECID podrá declarar que los costes correspondientes no son elegibles para la ejecución de la acción.

1. Nota: La solicitud de las tres ofertas opera tanto para las contrataciones como para las subcontrataciones que pueda realizar el beneficiario

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

06/09/2022 10:20 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pl/valida

CSV : ahXramKj7hrYISfoG+clvzukul3sxKc5fbZAmaviuWDs=



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

EA0045685s22N0000175

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Copia Electrónica Auténtica



10º) Comunicación a la AECID de subvenciones o ayudas concurrentes.

1. El beneficiario deberá comunicar a la AECID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o extranjeros.
2. El importe subvencionado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
3. La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

11º) Obligaciones

1. El beneficiario será responsable de la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente subvención con el debido grado de seriedad profesional y diligencia que aplicaría en la gestión de sus propios fondos.
2. El beneficiario tendrá plena responsabilidad financiera ante la AECID de todos los fondos, incluidos los pagados indebidamente a los contratistas o utilizados incorrectamente por ellos.
3. El beneficiario promoverá la salvaguardia de los derechos humanos y respetará la legislación medioambiental aplicable, incluidos los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente. El beneficiario en su actuación respetará la igualdad de género. El beneficiario no apoyará las actividades que contribuyan al blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la elusión fiscal, el fraude fiscal o la evasión fiscal.
4. La AECID y el beneficiario se comprometen a respetar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material relacionado directamente con la ejecución de una acción de naturaleza confidencial.

El beneficiario y la AECID compartirán entre sí toda la información no confidencial y documentación relativa a las actividades objeto de la presente resolución, incluidos los informes y cualquier otra información relacionada con las actividades, los resultados y el impacto alcanzado.

5. El beneficiario garantizará una protección adecuada de los datos personales de conformidad con sus normas y procedimientos aplicables. En todo caso, los datos personales serán:

- a) tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado;
- b) recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines;
- c) adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados;

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCIÓN DE LA AGENCIA)

Información de Firmantes del Documento

06/09/2022 10:20 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pt/valida>

CSV : aHXramKj7hrYISfoG+clvzuKl3sxKc5IbZAmavluWDs=

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0045685s22N0000175

CSV

GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Código seguro de Verificación : GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

- d) exactos y, si fuera necesario, actualizados;
- e) mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales; y
- f) tratados de un modo que garantice una seguridad adecuada de los datos personales.

6. El beneficiario adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que se respetan los principios éticos de actuación recogidos en el Título II del Código ético de la AECID disponible en la página web de la AECID (www.aecid.es).

7. Durante un período de cuatro (4) años a partir de la presentación del informe final y, en cualquier caso, hasta la fecha de prescripción de cualquier reclamación con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable el beneficiario deberá conservar y poner a disposición toda la información financiera pertinente relativa a la subvención y a cualquier contrato público financiado con la misma.

8. La entidad subvencionada, en conjunto con los socios, beneficiarios, ejecutores, administradores y contratistas, destacarán la contribución y participación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante la mención y el uso de su logotipo vigente, tanto en los documentos, actividades, productos físicos, audiovisuales, virtuales, digitales que se realicen durante la intervención subvencionada. Todos ellos deben cumplir con los mínimos establecidos en el manual de imagen vigentes de AECID.

A menos que la AECID solicite o acuerde otra cosa, todas las entidades subvencionadas, en conjunto con los socios, beneficiarios, ejecutores, colaboradoras, administradores y contratistas, ya sea de manera conjunta o por separado, destacarán la participación y contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española en Colombia, visibilizando su logotipo vigente y/o haciendo mención de la AECID en todas las actividades que se realicen durante el proceso de ejecución del proyecto.

Todos los productos realizados durante la ejecución del proyecto y que sean utilizados durante o posterior al mismo, tanto para eventos, concursos, exposiciones o cualquier proceso de difusión o publicación, deberán mantener visible el logotipo y/o mención de la AECID destacando su financiación y/o apoyo.

12º Seguimiento de la subvención.

1. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de la AECID a efectos de comprobar la adecuada justificación, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención. A tal fin el beneficiario facilitará cuanta información le sea requerida al efecto.
2. El beneficiario adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir las irregularidades y casos de fraude que puedan surgir en el desarrollo de las actividades. Con este propósito, la AECID, llevará a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y de sus normas y reglamentos, controles previos y/o a posteriori, incluidos, en su caso, los controles

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCIÓN DE LA AGENCIA)

06/09/2022 10:20 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pl/valida>

CSV : aHXramK7hrY1StoG+clvzuK3sxKc5tbZAmavluWDs=



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0045685s22N0000175

CSV

GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

sobre el terreno de muestras representativas o basadas en el riesgo de transacciones, con el fin de garantizar que la acción se lleva a cabo efectivamente y se ejecuta correctamente.

El beneficiario deberá presentar a la AECID cuanta información le sea requerida a efectos de llevar a cabo el seguimiento de la subvención. Asimismo, presentará a la AECID un informe o memoria técnica anual en el formato establecido y un informe de avance presupuestal y técnico del POA cada 3 meses hasta la ejecución final del programa y en cualquier momento en que le sea requerido, con los resultados de las actividades realizadas hasta el momento.

4. Igualmente, se deberá contratar por lo menos una auditoría intermedia y la de finalización; y efectuar conjuntamente con la AECID las evaluaciones que se requieran.

13º) Justificación de la subvención.

El beneficiario se ajustará a su normativa propia para la realización y acreditación del gasto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 y concordantes del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, la justificación comprenderá:

1. Una memoria técnica, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y de las actividades realizadas, suscrito por el representante legal de la entidad beneficiaria.

2. La justificación económica de las actividades subvencionadas, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, y que se realizará mediante la presentación de los estados contables y la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor de cuentas. Ésta comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado y el informe del auditor

En la documentación original del proyecto (facturas, contratos, recibos u otros) es obligatoria la impresión de un sello-diligencia en donde figure la financiación de la AECID mediante la referencia "Pagado por la AECID -Cooperación Española".

3. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

14º) Presentación de la justificación.

El plazo para la presentación de la justificación será de **seis meses** a partir de la fecha de finalización de las actividades.

15º) Ampliación del plazo de justificación.

1. El plazo de presentación de la justificación podrá ser ampliado por la AECID a solicitud del beneficiario, que deberá aportar la debida justificación de la solicitud.

2. En ningún caso cabe la ampliación del plazo inicial si éste ya ha vencido.

3. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo de justificación antes del vencimiento del plazo de que se trate.

**ÁMBITO- PREFIJO****GEISER**

Nº registro

EA0045685s22N0000175**CSV****GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

16º) Control de la subvención.

Los fondos entregados serán objeto de control según lo previsto en las correspondientes normas de Colombia, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero que puedan efectuar los órganos competentes de la Administración española en el ámbito de sus competencias.

17º) Remanente no invertido.

1. El importe no invertido, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la intervención subvencionada, podrán ser destinados, previa autorización expresa de la AECID, a la financiación de actividades de la misma o análoga naturaleza que sean financiadas por alguna ayuda o subvención otorgada al amparo del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, y que se esté ejecutando por el mismo beneficiario.

2. En la solicitud de reutilización de remanentes no invertidos se detallará la ampliación de los resultados del proyecto finalizado o en curso, según los casos, y el correspondiente presupuesto.

3. La AECID resolverá modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordando la devolución de los mismos.

18º) Modificación de la resolución.

1. Cuando se verifiquen circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, se podrá modificar la resolución a solicitud del beneficiario.

2. La modificación de los términos de la presente resolución, así como de la intervención subvencionada, tendrá carácter excepcional.

3. Requerirán en todo caso la autorización del órgano concedente:

a) la modificación del clausulado de la presente resolución;

b) la modificación de los elementos esenciales de la intervención subvencionada establecidos en la cláusula 2ª)

c) la modificación del presupuesto de la intervención subvencionada cuando afecte a más del 20% del mismo.

4. A efectos de que se tramite una modificación:

a) El beneficiario solicitará la modificación de la resolución aportando documentación que acredite suficientemente la concurrencia de las causas de modificación antes señaladas.

b) La solicitud se formulará con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

5. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la modificación en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo



máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud. A tal fin, debe tenerse en cuenta que sólo podrá entenderse estimada la solicitud por silencio si ésta se ha cursado, al menos, con 45 días de antelación a la finalización del plazo, ya que, de otro modo, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

19º) Reintegro.

1. El beneficiario presentará en el momento de la aceptación de la subvención compromiso formal de reintegro.

Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento total o parcial de la finalidad de la subvención o ayuda.
- b) La falta de justificación o justificación insuficiente.
- c) La obtención de subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) La obtención de un exceso de financiación obtenido sobre el coste real de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas anteriormente previstas.

3. En virtud del artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando se produzca la devolución voluntaria, la AECID calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

4. Los reintegros y devoluciones voluntarias se realizarán preferentemente por transferencia bancaria a la cuenta de la AECID en el Banco de España que se indica a continuación:

Banco: Banco de España

Dirección: Calle Alcalá 50 (28014 Madrid)

Titular: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

IBAN: ES64 9000-0001-200200003247

NÚMERO DE CUENTA: 9000-0001-200200003247

CÓDIGO SWIFT: ESPBESMM



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0045685s22N0000175

CSV

GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



En el asunto de la transferencia se indicará el número del expediente en el que se ha originado el reintegro o la devolución voluntaria, así como una breve descripción de la denominación de la intervención subvencionada.

20º) Publicidad.

La concesión de esta subvención, con indicación de la entidad beneficiada, importe, finalidad y aplicación presupuestaria, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de España.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.1.c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

Antón Leis García

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

06/09/2022 10:20 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pl/valida>

CSV : ahXramKj7hrYISIoG+clvzukul3sxKc5tbZAmaviuWDs=



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-8583-9f25-6d3b-492e-bf15-0dbc-8c65-19fc

07/09/2022 10:36:03 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

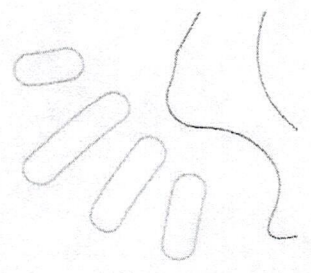
Validez del documento

EA0045685s22N0000175

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Copia Electrónica Auténtica





ANEXO III

ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL¹

Ref. Expediente nº 2022/SPE/0000400123

Doctor ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA con acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante la Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021.

1. **ACEPTA** la subvención establecida en la Resolución de fecha 06 de septiembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000€), que tiene por objeto la financiación en Colombia, Departamento del Cauca del Proyecto de "Desarrollo Territorial para la Paz en el Departamento del Cauca", con los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención así como las condiciones de control y justificación establecidas, comprometiéndose a reintegrar los fondos de acuerdo con las previsiones de la citada Resolución.

2. **CONFIRMA** los términos de la Declaración responsable el 22 de septiembre de 2022 a efectos del abono de la subvención.

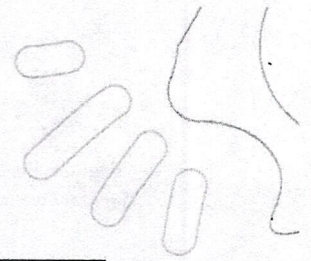
3. **COMUNICA** los datos de la cuenta bancaria a efectos del desembolso de los fondos de acuerdo con lo previsto en la citada Resolución:

- NOMBRE DEL BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- NÚMERO DE CUENTA: 482800026882
- NOMBRE DE LA CUENTA: FIDUDAVIVIENDA FID DEPARTAMENTO PDT CAUCA
- IBAN: BOFAUS3NXXX
- NOMBRE COMPLETO DEL BANCO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
- DIRECCIÓN DEL BANCO FINAL (BANCO BENEFICIARIO): CALLE 5#6-07
- SWIFT DEL BANCO FINAL: CAFECOB

¹ Recibida la aceptación del beneficiario por el órgano gestor, se considera que la resolución de concesión de la subvención aceptada ha sido notificada conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando conste la aceptación en el expediente.



Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador



- BANCO INTERMEDIARIO:
- CÓDIGO ABA O ROUTING
- SWIFT DEL BANCO INTERMEDIARIO
- N° DE CUENTA DEL BANCO FINAL DENTRO DEL BANCO INTERMEDIARIO.


Lo que manifiesta, con el conocimiento de incurrir en responsabilidad, en caso de falsedad de la declaración.

En Popayán, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Proyectó: Milgen Amparo Trujillo – Asesora de Cooperación Internacional.

Revisó: Juan Fernando Ortega – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

 Gobernación del Cauca	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 1 de 12

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA (dd-mm-aaaa)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
Auditorio Secretaria de la mujer	05/06/2024	9:00 am

TIPO DE REUNIÓN

Señale con una "x" el tipo de reunión:

Consejo de Gobierno	
Comité Coordinador de Control Interno	
Comité Técnico	
Otra ¿Cuál? Comité gestor - proyecto desarrollo territorial para la paz.	X

ELABORADA POR: Grupo de Trabajo Interno de Cooperación Internacional Departamento

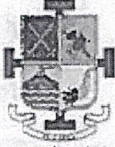
A QUIÉN SE DISTRIBUYE:

CONTROL DE ASISTENCIA

NOTA: Se anexa registro de asistencia en formato

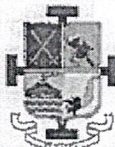
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
Vicente Ortega	Coordinador General de la Cooperación Española en Colombia. AECID
Marta Rubio	Responsable Programas- AECID
Carmen Dorado	Secretaria de desarrollo y competitividad
Nasly Lucumi	Secretaria de mujer
Hayver Angulo Valencia	Contratista Secretaría de la mujer.
Maria Fernanda Certuche	Subsecretaría de agricultura
Jasmine Ceron	Secretaría de agricultura Apoyo técnico

 Gobernación del Cauca	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 2 de 12

Leonardo Realpe Rebolledo	Secretaria de Gobierno. Delegado
Anyela Morales	Secretaria de Gobierno Delegada
Jerry Bolaños	Secretaria de Gobierno
Yudy Grueso	Secretaria de Gobierno. Apoyo
Jorge Luis Piso	Alcalde Totoró
Jenny Muñoz	Alcaldía Totoró. Delegada
Cesar Augusto Piso	Secretaria de gobierno alcaldía Totoró
Anabel Zambrano	Secretaria de desarrollo económico y ambiental de Totoró
Angel Bolivar Muñoz	Caldono. Delegado
Loren Camayo	Cajibío. Delegada
Eduardo Potosi	El Tambo. Delegado
Claribe Ramirez	El Tambo. Delegada
Maelbi Quintero	El Tambo. Delegada
Alejandro Rojas	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. Abogado
Johana Patricia Gomez	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. Contratista
Yesid Fernando López	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. Contratista
Karen Vidal	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. Contratista
Hayver Angulo Valencia	Secretaria de la Mujer. Equipo planeación
Yineth Adriana Cuaspud Rosero	Oficina Asesora de cooperación internacional. Contratista
Sandra Patricia Velasco Burbano	Oficina asesora de cooperación internacional Contratista
Andres Felipe Hincapié Cerón	Oficina asesora de cooperación internacional Contratista

Listado de acuerdo con el registro de asistencia.

 Gobernación del Cauca	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 3 de 12

1.1 Orden del día.

Actividad	Duración
1. Saludo y Palabras de apertura por parte del Gobernador o delegado Dra Nasly Lucimi	9:05 a.m. – 9:10 a.m.
2. Saludo del Coördinador General de AECID Dr. Vicente Ortega Cámara	9:10 a.m. – 9:13 a.m.
3. Presentación de los participantes	9:13 a.m. – 9:16 a.m.
4. Conformación del comité gestor 2024- proyecto desarrollo territorial para la Paz.	9:16 a.m. – 9:30 a.m.
5. Presentación general del Proyecto por parte de la Gobernación de Cauca - Secretaria de mujer	9:31 a.m. – 10:00 a.m.
6. Informe y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2023 - Secretaria de la mujer	10:01 a.m. – 10:20 a.m.
7. Aprobación del POA 2023 por los integrantes del comité gestor	10:21 a.m. – 10:30 a.m.
8. Revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto - POA 2024 .	10:31 a.m. – 10:59 a.m.
9. Propositiones y varios	12:00 pm – 12:15 pm
10. Compromisos	12:15 pm – 12:30 pm


2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2.1 Saludo y Palabras de apertura.

La Dra. Nasly Lucumi, Secretaria de la Mujer quien saluda a los asistentes como delegada del señor Gobernador Jorge Octavio Guzmán y da la bienvenida a los delegados de AECID y a los municipios a la casa de la mujer del Cauca. Informa que es el espacio para la socialización del estado actual del "proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca" por parte de las secretarías departamentales y su disposición como secretaria de la mujer a escuchar los aspectos por mejorar en el proyecto.

2.2 Saludo del Coordinador General de la Cooperación Española en Colombia-AECID.

Dr. Vicente Ortega, quien manifiesta la importancia de la reunión para dar seguimiento al proyecto, que comenzó el año pasado, con las nuevas autoridades. Este proyecto con una financiación de 450.000 euros de la cooperación española es la primera fase de un compromiso mayor de hasta 1,5 millones de euros. Para el segundo desembolso deberá formularse un proyecto en las mismas líneas de trabajo iniciadas en función del impacto de la primera fase y enmarcado en los nuevos planes de desarrollo departamental y municipales. El objetivo final del proyecto es aportar a la

 Gobernación del Cauca	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 4 de 12

construcción de paz en el departamento para complementar lo que el estado colombiano está haciendo en este territorio.

Al ser preguntado al respecto, comenta que quizás se pueda ampliar a otros municipios en otras fases dependiendo de los resultados.

2.3 Presentación de los participantes.

Se constata que hay representantes de todos los municipios excepto Timbiquí, que se conecta de forma virtual más adelante, a pesar de que hay una mal conexión.

Así mismo están presentes las cuatro secretarías departamentales implicadas en el proyecto (Mujer, Desarrollo Económico y Competitividad, Agricultura y Gobierno) y la oficina de cooperación del departamento. Al igual que la cooperación española - AECID.


2.4. Conformación del comité gestor 2024- proyecto desarrollo territorial para la Paz.

Se explica la importancia de constituir el Comité Gestor del proyecto, integrado por las nuevas autoridades municipales, departamentales y la cooperación española. El Comité Gestor es la instancia para dar seguimiento técnico y financiero al proyecto, valorando el avance de este y constituyéndose en el espacio para la toma de decisiones que permitan alcanzar los resultados marcados.

Con anterioridad, cada municipio remitió la designación de un titular y un suplente, la misma que deberá de actualizarse por los cambios propuestos en la reunión. Vicente Ortega solicita que se confirmen por escrito los delegados principales y suplentes del Comité Gestor, quien no lo haya hecho ya, para futuras auditorías.

Marta Rubio recuerda que deben nombrarse un delegado titular y otro suplente a fin de que las mismas personas asistan a las reuniones. En el caso de los municipios, se propone que el titular sea la máxima autoridad el alcalde/sa. Sin embargo, aclara que el comité es abierto y podrán participar todos aquellos delegados que las entidades consideren adecuado.

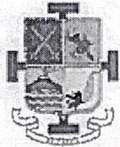
Vicente Ortega propone que los próximos comités sean descentralizados, que vaya rotando la sede entre los municipios participantes. Se acuerda celebrar el siguiente comité en Cajibío la primera semana del mes de septiembre.

 Gobernación del Cauca	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 5 de 12

La gobernación informa que participarán del Comité Gestor representantes de las cuatro secretarías que gestionan fondos y resultados del proyecto: Mujer, Desarrollo Económico y Competitividad, Agricultura y Gobierno.

Tras dar la palabra a los participantes, el Comité queda conformado de la siguiente manera:

Entidad	Nombre Delegado	Cargo	Cargo en comité
Alcaldía de Totoró	Jorge Luis Pizo	Alcalde Municipal	Principal
Alcaldía de Totoró	Jenny Milena Muñoz Botello	Secretaría de Desarrollo y Protección Social	Suplente
Alcaldía de Cajibío	Diana Carolina Cabanillas Valencia	Alcaldesa Municipal	Principal
Alcaldía de Cajibío	Loren Betzayda Camayo Fernández	Enlace Paz Municipal	Suplente primera
Alcaldía de Caldono	Ramiro Moreno Lemos	Alcalde Municipal	Principal
Alcaldía de Caldono	Diana Sarria	Secretaría de Gobierno - Pendiente enviar oficio de confirmación	Suplente segunda
Alcaldía del Tambo	Jose David Montenegro	Alcalde Municipal	Principal
Alcaldía del Tambo	Libardo Potosi		Suplente primera
Alcaldía de Timbiquí	Kilian Cuero Ruiz	Alcalde Municipal	Principal
Alcaldía de Timbiquí	Aureliano Ramirez Zuñiga	Secretario de Gobierno	Suplente primera
Secretaría de Mujer	Nasly Lucumi	Secretaría de despacho	Principal
Secretaría de Mujer	Hayver Angulo	Apoyo Planeación y seguimiento proyectos	Suplente
Secretaría de Agricultura	Maria Fernanda Certuche	Sub secretaria de despacho	Principal
Secretaría de Agricultura	Yasmine Ceron	Apoyo secretaria de agricultura	Suplente
Secretaría de Gobierno	Leonardo Realpe	Contratista	Principal
Secretaría de Gobierno	Jerry Bolaños	Plan de desarrollo a proyectos	Suplente
Secretaría de Desarrollo y Competitividad	María del Carmen Dorado	Secretaría de despacho	Principal
Secretaría de Desarrollo y Competitividad	Karen Vidal	Apoyo secretaria	Suplente

 Gobernación del Cauca	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 6 de 12

2.5. Presentación general del Proyecto por parte de la Secretaria de mujer - Gobernación de Cauca.

Hayver Angulo, de la Secretaría de la mujer expone el *proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca*, cuyo objetivo específico y resultados son los siguientes:

OBJETIVO ESPECIFICO: Promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible en los municipios priorizados, la plena y efectiva participación de las mujeres en los procesos de desarrollo territorial y acceso a la justicia, así como las capacidades de los actores institucionales y sociales para la construcción de paz territorial.

R.1. Fortalecidos los mecanismos institucionales y de la sociedad civil para la consolidación de la estrategia de cultura de paz, reconciliación, tolerancia, gobernabilidad local, resolución de conflictos y convivencia pacífica en el Departamento del Cauca.


R.2. Promovido el acceso a derechos y la participación de las mujeres en el ámbito del desarrollo territorial.

R.3. Promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible, con apoyo específico a iniciativas productivas y comerciales locales en los municipios priorizados.

3 Informe POA 2023 - Secretaria de la Mujer

La Secretaría de la Mujer presenta el informe financiero y técnico de la ejecución del 2023, realizado en coordinación de las cuatro secretarías del gobierno departamental que participan en cada uno de los tres resultados.

RESULTADO 1			
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL			
INVERSIÓN TOTAL			
50.133,00 €		\$ 243.524.812,69	
2023		2024	
3.027,23 €	\$ 14.704.997,08	47.105,77 €	\$ 228.819.815,61

 Gobernación del Cauca	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 7 de 12

RESULTADO 2			
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LA MUJER			
INVERSIÓN TOTAL			
89.750,00 €		\$ 435.967.365,59	
2023		2024	
29.417,97 €	\$ 142.899.998,68	60.332,03 €	\$ 293.067.366,90
RESULTADO 3			
SECRETARIAS DE LA MUJER, DESARROLLO ECONOMICO Y AGRICULTURA			
INVERSIÓN TOTAL			
271.560,52 €		\$ 1.319.125.621,19	
2023		2024	
13.851,53 €	\$ 67.284.847,28	257.708,99 €	\$ 1.251.840.773,91

Se coloca a consideración las actividades ejecutadas en el POA .


Tras las oportunas aclaraciones, **el informe del POA 2023 es APROBADO por unanimidad.**

Marta Rubio solicita que se envíe el POA que incluye la información técnica y financiera, a cada municipio, de manera previa a cada comité, a fin de que se tenga previamente toda la documentación relacionada con los temas que se van a tratar en cada ocasión.

2.6. Revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto - POA 2024

Se presenta el POA 2024, explicando los delegados de las secretarías de Mujer, Desarrollo Económico y Competitividad, Agricultura y Gobierno como se han inscrito los resultados del proyecto en sus presupuestos del año 2024 y las actividades que están previstas ejecutar en esta nueva vigencia.

R.1. Fortalecidos los mecanismos institucionales y de la sociedad civil para la consolidación de la estrategia de cultura de paz, reconciliación, tolerancia, gobernabilidad local, resolución de conflictos y convivencia pacífica en el Departamento del Cauca. - BPIN 2023003190054 Implementación de la estrategia cultura de paz, reconciliación, tolerancia y convivencia pacífica en los municipios de Cajibío, Caldono, El tambo, Timbiquí, Totoró del Departamento del Cauca.

 Gobernación del Cauca	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 8 de 12

Acciones 2023:

- Proyecto viabilizado: 13 de junio del 2023
- Primera apropiación: 26 de octubre acorde al decreto 0909-07-2023
- Valor viabilizado: \$789.602.433
- Valor Apropiado: \$243.000.000
- Ejecutado 2023: \$14.705.000

Acciones 2024:

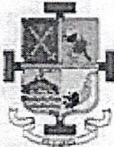
- 1er ajuste de viabilidad: 29 de febrero del 2024. solicitud de distribución presupuestal acorde a la ampliación de horizonte de actividades del proyecto hasta el 31/12/2024
- Entrega de viabilidad: 29 de febrero para decreto presupuestal a secretaria de hacienda y la oficina asesora de paz del departamento
- Apropiación 2024: se solicita a banco de proyectos el 15/04/2024
- Programado contratar:
 - Valor Total, primer desembolso: \$ 328.265.000
 - Solicitud asignación presupuestal al proyecto: 2 de abril del 2024
 - Actividad 1: alimentación: \$6.803.500; hospedaje: \$1.648.000; transporte: \$7.416.000
 - Actividad 2: alimentación: \$10.260.000; transporte: \$8.200.000; material didáctico: \$2.562.500
 - Actividad 3: alimentación: \$24.085.500
 - Actividad 4: transporte: \$19.065.000; logística: \$28.108.900; muralista: \$22.500.000; implementos deportivos: \$39.001.250; transporte \$8.405.000
 - Actividad 5: transporte: \$21.914.500; papelería y varios: \$22.975.375, material didáctico: \$5.349.475

RESULTADO 1			
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL			
INVERSIÓN TOTAL			
50.133,00 €		\$ 243.524.812,69	
2023		2024	
3.027,23 €	\$ 14.704.997,08	47.105,77 €	\$ 228.819.815,61

R.2 Promovido el acceso a derechos y la participación de las mujeres en el ámbito del desarrollo territorial.

BPIN 2023003190024 Fortalecimiento de la perspectiva de género en las instituciones públicas locales y organizaciones de mujeres en 5 Municipios priorizados del Departamento del Cauca.

BPIN 2023003190026 Implementación de estrategias de atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género VBG en los municipios de Caldono, Cajibío, Totoró, el Tambo y Timbiquí del Departamento del Cauca.

 Gobernación del Cauca	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 9 de 12

RESULTADO 2			
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LA MUJER			
INVERSIÓN TOTAL			
89.750,00 €		\$ 435.967.365,59	
2023		2024	
29.417,97 €	\$ 142.899.998,68	60.332,03 €	\$ 293.067.366,90

R.3. Promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible, con apoyo específico a iniciativas productivas y comerciales locales en los municipios priorizados.

RESULTADO 3			
SECRETARIAS DE LA MUJER, DESARROLLO ECONOMICO Y AGRICULTURA			
INVERSIÓN TOTAL			
271.560,52 €		\$ 1.319.125.621,19	
2023		2024	
13.851,53 €	\$ 67.284.847,28	257.708,99 €	\$ 1.251.840.773,91

	DESCRIPCION	META
Actividades Secretaría de Agricultura	Dotar de insumos para 290 productores de Coco del municipio de Timbiquí.	Cajibío: 50 mujeres caficultoras Timbiquí: (290 productores de Coco) El Tambo: (165 mujeres caficultoras)
Actividades Secretaria desarrollo económico y competitividad	En los Municipios de Tambo, Timbiquí, Caldono, Cajibío, Totoró, Silvia, Inzá, Páez, se desarrollara las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> Asistencias Técnicas especializadas Suministro de Herramientas 	Caldono: (48 Productores y 12 asociaciones) Totoró, Páez, Inzá y Silvia: (70 personas beneficiadas)

CAJIBIO			
INVERSIÓN TOTAL			
2023		2024	
70.070.127,00 €		\$ 345.071.545,88	
4.827,51 €	\$ 23.449.992,39	66.210,31 €	\$ 321.621.553,49

CALDONO			
INVERSIÓN TOTAL			
2023		2024	
42.874,88 €		\$ 208.267.949,68	
1.930,47 €	\$ 9.377.403,01	40.944,41 €	\$ 198.890.546,67


EL TAMBO			
INVERSIÓN TOTAL			
2023		2024	
- €		\$ 309.327.322,35	
- €	\$ 0,00	63.679,37 €	\$ 309.327.322,35

TOTORO			
INVERSIÓN TOTAL			
2023		2024	
45.367,59 €		\$ 220.376.475,71	
7.093,54 €	\$ 34.457.403,30	38.274,05 €	\$ 185.919.072,41

TIMBIQUI			
INVERSIÓN TOTAL			
2023		2024	
45.567,09 €		\$ 221.345.561,95	
967,56 €	\$ 4.699.995,37	44.599,53 €	\$ 216.645.566,58

- Municipio de el Tambo. Beneficiarias: 165 mujeres caficultoras. Con el fin de mejorar sus capacidades técnicas, administrativas, organizacionales y empresariales se les prestará asistencia técnica y se entregará maquinaria.
- Municipio de Timbiquí. Beneficiarios 290 productores de coco, transformadores y artesanos (incluye 1 asociación/Cooperativa de productores de coco). Entrega de maquinaria y equipo que permite la tecnificación de los procesos de transformación del coco.
- Municipio de Caldono. Población beneficiaria: 12 organizaciones y 48 personas (pequeños productores). Asistencia técnica con el fin de mejorar sus capacidades técnicas, administrativas, organizacionales y empresariales en su producción porcícola.
- Municipio de Totoró: 20 emprendedores, Silvia-20 emprendedores, Inzá -15 emprendedores y Páez- 15 emprendedores. Dotación consistente en herramientas a los prestadores de servicios turísticos de la zona y asistencias técnicas.

La propuesta del POA 2024 es APROBADO por unanimidad.

 Gobernación del Cauca	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 11 de 12


Se acuerda que se organizarán unas mesas técnicas entre los técnicos de la gobernación y de cada municipio para coordinar de manera adecuada la implementación de las actividades específicas y aclarar las posibles dudas.

2.7. *Proposiciones y varios*

- Segundo comité gestión del año 2024. Se propone celebrarlo la primera semana de septiembre, por confirmar el viernes 6 de septiembre, en el municipio de Cajibío.
- Se acuerda celebrar Mesas técnicas para aclarar al detalle las actividades en cada municipio el viernes 5 de julio del 2024 a las 8:30 am en la oficina de la secretaria de la mujer, a fin de que se encuentre contratado la coordinación del proyecto.
- El alcalde de Totoró solicita que para contratar las consultorías y asistencias técnicas se consideren los profesionales de cada municipio.
- Se informa sobre el proceso de selección y contratación para el puesto de coordinación del proyecto. Se presentaron más de 200 solicitudes a la convocatoria pública, tras revisar las hojas de vida se iniciará la fase de entrevistas.
- Se informa que en los próximos comités pueden participar las personas que deseen de los municipios, pero es necesario que los delegados o suplentes de los titulares presenten un oficio con la delegación del alcalde/sa.

3. COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	ACTIVIDAD (Indicar si la actividad tiene prioridad Alta (A), Media (M) o Baja (B))			FECHA LÍMITE dd-mm-aaaa	
	DESCRIPCIÓN	A	M		B
Oficina de cooperación	Envío del acta de la reunión, junto a los POAS anexos	x			08/06/2024
Alcaldía del Tambo	Oficialización de los cambios de delegados y suplentes	x			30/06/2024
Alcaldía de Caldono	Oficialización de los cambios de delegados y suplentes	x			30/06/2024
Secretaria de la mujer	Enviar a cada municipio la explicación técnica, descriptiva y financiera de las actividades realizadas en el POA 2023 y POA 2024	x			08/06/2024

 Gobernación del Cauca	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-GI-07
		Versión: 02
		Página: 12 de 12

4. DECISIONES

DESCRIPCIÓN
N/A

5. PRÓXIMA REUNIÓN

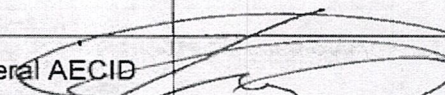
LUGAR	FECHA (dd-mm-aaaa)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
Cajibío	06/09/2024	Por confirmar

6. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión a las

HORA (a.m.-p.m.)
12:00 p.m

7. REGISTRO DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA	FIRMA
Nazly Lucumi	Secretaría de la Mujer	
Carmen Dorado	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	
Maria Fernanda Certuche	Subsecretaría de Agricultura	
Leonardo Realpe	Secretaría de Gobierno. Delegado	
Jorge Luis Piso Andela	Alcalde Totoró	
Diana Carolina Cabanillas	Alcaldesa de Cajibío	
Libardo Potosi	Alcaldía El Tambo	
Angel Bolivar Muñoz	Alcaldía Caldono	
Vicente Ortega	Coordinador General AECID	

8. ANEXOS.

Matriz Excel - POA 2023 y 2024 del proyecto aprobados.

PROGRAMACION OPERATIVA ANUAL
 Proyecto/Programa:
 Entidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

DOCUMENTO ORACIONAL		SEGUIMIENTO TRIMESTRES 2		PROYECTOS		TOTAL EJECUTADO		SALDO DISPONIBLE		RECURSOS FISCALES	
RESULTADOS Y ACTIVIDADES		D		4092		Pagado + Compromiso por pagar		PPD/ALOD		OPD/AROD	
Resultados 1. Fortalecimiento de las instituciones y de la capacidad (CII) para la construcción de la estrategia de cultura de paz, reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización desde la gobernanza de municipios, comunidades, organizaciones de base, resiliencia de conflictos y convivencia pacífica en el Departamento del Cauca.											
RLA1. Identificación y formulación de la estrategia para la generación de una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización desde la gobernanza de Cauca.				A.33 Talleres (pago)	1.299,00 €	- €	1.299,00 €	1.299,00 €	6.309.990,05		
				A.31 Becas	1.811,00 €	- €	1.811,00 €	1.811,00 €	8.797.068,51		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.33 Talleres (pago)	2.112,00 €	- €	2.112,00 €	2.112,00 €	10.259.199,62		
				A.24 Transportes y gastos de	1.647,00 €	- €	1.647,00 €	1.647,00 €	8.000.416,20		
				A.32 Material didáctico y	515,00 €	- €	515,00 €	515,00 €	2.501.651,18		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.33 Talleres (pago)	4.515,00 €	- €	4.515,00 €	4.515,00 €	21.931.951,59		
				A.31 Becas	1.887,00 €	- €	1.887,00 €	1.887,00 €	18.881.994,43		
				A.24 Transportes y gastos de	2.871,00 €	- €	2.871,00 €	2.871,00 €	12.003.058,08		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.33 Talleres (pago)	20.158,50 €	- €	20.158,50 €	20.158,50 €	97.911.417,73		
				A.31 Becas	1.829,00 €	- €	1.829,00 €	1.829,00 €	18.599.655,07		
				A.27 Publicaciones	1.500,00 €	- €	1.500,00 €	1.500,00 €	17.001.512,86		
				A.32 Material didáctico y	4.388,50 €	- €	4.388,50 €	4.388,50 €	6.612.468,34		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.33 Talleres (pago)	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.31 Becas	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.37 Material didáctico y	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.25 Asistencias técnicas	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.24 Transportes y gastos de	- €	- €	- €	- €	- €		
				A.13 Honorarios personal	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		
				Selección	- €	- €	- €	- €	- €		

Resultado 2. Promover el acceso a derechos y la participación de las mujeres en el ámbito del desarrollo territorial									
				89.750,00 €	29.417,97 €	33%	60.332,03 €	\$	293.067.365,59
R2.A1. Fortalecimiento institucional de los mecanismos de género e implementación de la política pública de equidad de género		A.24 Transportes y gastos de	901,36 €	1.401,36 €	- €		1.401,36 €	\$	6.807.212,45
		A.25 Asistencias Técnicas	2.907,67 €	12.907,67 €	4.303,94 €	21%	8.605,11 €	\$	41.793.976,44
		A.33 Talleres Inaug	2.460,96 €	5.960,96 €	- €		5.960,96 €	\$	28.955.810,89
		A.32 Material didáctico y	121,35 €	221,35 €	- €		221,35 €	\$	1.075.224,25
		A.45 Muebles y Enseres	5.000,00 €	- €	- €		- €	\$	-
R2.A2. Fortalecimiento de capacidades de organizaciones de mujeres y formación de sus integrantes para incidencia efectiva en política pública.		A.24 Transportes y gastos de	127,89 €	627,89 €	- €		627,89 €	\$	3.050.022,83
		A.25 Asistencias Técnicas	3.516,53 €	12.516,53 €	5.475,98 €	30%	7.040,55 €	\$	34.199.984,52
		A.31 Becas	1.319,56 €	3.319,56 €	- €		3.319,56 €	\$	16.123.017,01
		A.32 Material didáctico y	- €	1.500,00 €	- €		1.500,00 €	\$	7.286.367,66
		A.33 Talleres Inaug	4.963,98 €	36,02 €	- €		36,02 €	\$	174.969,86
R2.A3. Mejora del desempeño institucional en aplicación de la política integral de VbG a través del fortalecimiento de los procesos de prevención, protección y atención.		A.24 Transportes y gastos de	803,12 €	1.303,12 €	- €		1.303,12 €	\$	6.330.003,27
		A.25 Asistencias Técnicas	- €	12.000,00 €	11.769,89 €	59%	436,31 €	\$	3.090.901,75
		A.31 Becas	451,90 €	1.951,90 €	- €		1.951,90 €	\$	9.481.500,85
		A.32 Material didáctico y	- €	150,00 €	- €		150,00 €	\$	728.616,27
		A.33 Talleres Inaug	306,48 €	3.806,48 €	- €		3.806,48 €	\$	18.490.262,48
R2.A4. Implementar estrategias de atención y protección integral a mujeres víctimas de violencia		A.24 Transportes y gastos de	- €	500,00 €	- €		500,00 €	\$	2.428.787,55
		A.25 Asistencias Técnicas	- €	15.000,00 €	5.681,85 €	25%	9.318,15 €	\$	45.263.626,56
		A.32 Material didáctico y	- €	1.000,00 €	- €		1.000,00 €	\$	4.857.575,10
		A.33 Talleres Inaug	- €	1.500,00 €	- €		1.500,00 €	\$	7.286.367,66
		A.45 Muebles y Enseres	- €	5.000,00 €	- €		5.000,00 €	\$	24.287.875,52
		A.47 Equipos Informáticos	- €	- €	- €		- €	\$	-
R2.A5. Fortalecer las respuestas comunitarias para la atención a mujeres VbG.		A.24 Transportes y gastos de	- €	500,00 €	- €		500,00 €	\$	2.428.787,55
		A.25 Asistencias Técnicas	- €	5.000,00 €	2.593,89 €	29%	2.406,11 €	\$	11.687.875,52
		A.31 Becas	- €	1.500,00 €	- €		1.500,00 €	\$	7.286.367,66
		A.32 Material didáctico y	- €	2.000,00 €	- €		2.000,00 €	\$	9.715.150,21
		A.33 Talleres Inaug	2.952,84 €	47,16 €	- €		47,16 €	\$	229.083,24
R2 Funcionarios/as de las instituciones públicas vinculados al resultado 2		A.13 Honorarios personal	- €	- €	- €		- €	\$	-
		Seleccionar	- €	- €	- €	B/DIV/DH	- €	\$	-
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
Resultado 3. Promover el desarrollo socioeconómico inclusivo y sostenible, con apoyo específico a iniciativas productivas locales en las comunidades rurales				267.559,40 €	12.851,53 €	5%	254.707,87 €	\$	1.237.405.041,29
R3.A1. Robustecer las condiciones económicas y ambientales de los productores del municipio de Caldono.		A.49 Capital Semilla	16.258,98 €	1.611,31 €	- €		1.611,31 €	\$	7.827.059,34
		A.48 Reformas y	- €	1.661,46 €	- €		1.661,46 €	\$	8.070.646,73
		A.25 Asistencias Técnicas	3.054,59 €	13.754,59 €	1.930,47 €	5%	11.824,12 €	\$	57.455.964,25
		A.44 Maquinaria	13.204,39 €	25.843,72 €	- €		25.843,72 €	\$	125.537.819,87
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
R3.A2. Acondicionar la infraestructura, economía y canales de comercialización de la cadena productiva del coco en el municipio de Timbiquí.		A.49 Capital Semilla	31.845,11 €	31.845,11 €	- €		31.845,11 €	\$	154.690.037,29
		A.48 Reformas y	6.539,88 €	- €	- €		- €	\$	-
		A.44 Maquinaria	9.520,57 €	10.454,01 €	- €	2%	10.454,01 €	\$	50.781.138,71
		A.25 Asistencias Técnicas	6.407,03 €	3.267,97 €	967,56 €		2.360,41 €	\$	11.174.409,71
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
R3.A3. Impulsar los emprendimientos caficultores; con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social, que contemplen temas de enfoque de género, desarrollo, creación e innovación en el municipio de Yumbá.		A.49 Capital Semilla	4.345,80 €	16.090,02 €	- €		16.090,02 €	\$	78.158.480,58
		A.48 Reformas y	24.588,40 €	7.647,04 €	- €		7.647,04 €	\$	37.146.071,12
		A.25 Asistencias Técnicas	2.677,15 €	8.852,15 €	3.859,95 €	6%	4.992,20 €	\$	24.249.983,46
		A.44 Maquinaria	24.201,53 €	37.481,06 €	- €		37.481,06 €	\$	182.067.040,16
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
R3.A4. Impulsar los emprendimientos caficultores; con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social, que contemplen temas de enfoque de género, desarrollo, creación e innovación en los municipios de Alzate y		A.49 Capital Semilla	2.997,40 €	54.291,97 €	- €		54.291,97 €	\$	263.727.321,82
		A.44 Maquinaria	2.997,40 €	9.347,40 €	- €		9.347,40 €	\$	45.600.090,53
		A.25 Asistencias Técnicas	- €	- €	- €	0%	- €	\$	-
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-
		Seleccionar	- €	- €	- €		- €	\$	-

R3.A5. Promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible, con apoyo específico a iniciativas productivas y comerciales locales en los municipios de Silvia, Totará, Inza y Páez.	A.25 Asistencias Técnicas	1.112,71 €	14.943,29 €	7.093,54 €	16%	7.849,75 €	\$	38.130.734,48
	A.48 Reformas y		16.640,37 €	- €		16.640,37 €	\$	80.831.847,03
	A.49 Capital Semilla		8.323,49 €	- €		8.323,49 €	\$	40.431.977,80
	A.44 Maquinaria		5.460,44 €	- €		5.460,44 €	\$	26.524.497,40
	Seleccionar		- €	- €		- €	\$	-
R3 Funcionarios/as de las instituciones públicas vinculados al resultado 3	Seleccionar		- €	- €	#IDIV/01	- €	\$	-
	Seleccionar		- €	- €		- €	\$	-
	Seleccionar		- €	- €		- €	\$	-
	Seleccionar		- €	- €		- €	\$	-
	Seleccionar		- €	- €		- €	\$	-
	Gastos de coordinación y gestión		42.557,60 €	9.834,44 €	23%	32.923,16 €	\$	159.926.738,25
	A.13 Honorarios personal local	1.039,35 €	16.639,35 €	4.940,74 €	30%	11.698,61 €	\$	56.826.892,31
	A.51 Gastos de Seguimiento y Gestión del proyecto	2.500,00 €	1.850,00 €	- €	0%	1.850,00 €	\$	8.986.513,94
	A.62 Gestión del Conocimiento/ Sistematización		2.000,00 €	- €	0%	2.000,00 €	\$	9.715.150,21
	Seleccionar		- €	- €	#IDIV/01	- €	\$	-
Seleccionar		- €	- €	#IDIV/01	- €	\$	-	
Seleccionar		- €	- €	#IDIV/01	- €	\$	-	
A.53 Auditoría		8.334,00 €	- €	0%	8.334,00 €	\$	40.483.030,92	
A.61 Publicidad /difusión y Comunicación		2.000,00 €	- €	0%	2.000,00 €	\$	9.715.150,21	
B.11 Gastos administrativos	4.748,75 €	11.734,25 €	4.693,70 €	40%	7.040,55 €	\$	34.200.000,66	
Total		450.000,00 €	55.931,17 €	12%	394.068,83 €	\$	1.914.218.957,82	

TOTAL PREVISTO A2 - € 4.000,00

TRIMESTRE 2
 CUENTA EN PESOS (COP)
 TRIMESTRE 2

Fdo.: Vicente Ortega Cámara
 Coordinador General
 Cooperación Española en Colombia



CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ Y CALDONO				
PROGRAMA	1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	17-2023-3176	FECHA	17-Abril-2023
SECTOR	17 Agricultura y Desarrollo Rural	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA			1-Julio-2024

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	350	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	REGISTRO BPIN	2023003190068
-----------------------------	--	----------------------	---------------

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD/VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	671,546,452	671,546,452
SUB-TOTAL	0	0	0	671,546,452	671,546,452
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$671.546.452	\$671.546.452

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE						
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE						
CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE						

PRODUCTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
		Lo relacionado con la viabilidad inicial		
RESULTADOS	Lo relacionado con la viabilidad unicial			

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

La secretaria encargada del proyecto remite oficio con solicitud de homologacion de metas del PDD 2020-2023 al PDD 2024-2027, en los siguientes terminos.

El proyecto fue viabilizado en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2020- 2023 "42 motivos para avanzar", enmarcado en los siguientes niveles estratégicos:



Línea estratégica	Dinámica económica e infraestructura	Valor comprometido
Sector de inversión	17 agricultura y desarrollo sostenible	
Programa de inversión	1702 - inclusión productiva de pequeños productores	
Producto de inversión	1702038 – Servicio de apoyo a la comercialización	
Indicador de Producto	170203800 – Organizaciones de productores formales apoyadas	
Número de meta PDD	293	

Considerando que el proyecto se encuentra en ejecución y que el 12 de junio de 2024 fue aprobado por la Asamblea del departamento del Cauca el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, solicitamos respetuosamente efectuar el proceso de armonización del proyecto en los siguientes niveles estratégicos:

Línea estratégica	LE2 - Cauca productivo y sostenible	Valor pendiente de ejecución
Sector de inversión	17 - Agricultura y Desarrollo Rural	
Programa de inversión	1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
Producto de inversión	1702038 – Servicio de apoyo a la comercialización	\$671.546.452
Indicador de Producto	170203800 – Organizaciones de productores formales apoyadas	
Número de meta PDD	130	\$671.546.452

La presente armonización estratégica no se concibe como ajuste y por tanto su ejecución continuará rigiéndose conforme a las condiciones técnicas, financieras y de cronograma aprobadas mediante concepto de viabilidad emitida por el grupo de Inversión y Finanzas Públicas.

OBSERVACIONES

- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo.
- El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- El presente concepto no implica asignación de recursos



FIRMA	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	NATALIA PINO	LUIS MIGUEL RESTREPO O.
CARGO	Contratista	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DEL CONCEPTO	1-Julio-2024	



Popayán 02 de febrero del 2024

Doctora
Diana Melissa Muriel Muñoz
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Departamento del Cauca
Ciudad

Asunto: solicitud de ajuste por redistribución presupuestal entre vigencias al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUI Y CALDONO. BPIN 2023003190068.

Respetuoso saludo,

De manera atenta nos dirigimos a usted con el fin de solicitar el ajuste por redistribución presupuestal entre vigencias al proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUI Y CALDONO. BPIN 2023003190068. Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Es de aclarar que el presente proyecto ha tenido los siguientes ajustes:

AMPLIACION DE HORIZONTE

El día 28 de diciembre del 2023, se solicitó realizar la ampliación de horizonte a la vigencia 2024 teniendo en cuenta QUE NO SE EJECUTO LA TOTALIDAD DE RECURSOS

En ese sentido, se solicitó: Para cumplir las metas y objetivos y lograr dar cumplimiento al paquete técnico del proyecto, se requería ampliar su horizonte hasta el año 2024.

A continuación, se presenta el presupuesto con las condiciones ajustada

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 6 con calle 22N – Edificio de Obras Públicas, Piso 1, Popayán- Cauca
Teléfonos: (057 +2) 8237893 – 8231043 – 8235535
sdesarrolloagro@cauca.gov.co
Facebook: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca
Twitter: SecAgroCauca



AJUSTE #1.

SOLICITUD REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ENTRE LAS VIGENCIAS 2023-2024

- Se solicita por medio de la presente realizar el ajuste en términos de redistribución de costos entre las vigencias 2023 -2024 teniendo en cuenta que de acuerdo a las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras no se realizó ejecución presupuestal ni técnica del proyecto en ninguna de las 2 actividades precontractuales formuladas en el proyecto como son: 1.1.1. Dotar de insumos para 12 asociaciones y 48 productores porcícolas del municipio de Caldon y 1.1.2 Dotar de insumos para 290 productores de Coco del municipio de Timbiquí.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El proyecto contempla para el periodo 2024 una ampliación de horizonte de seis (6) meses, en el cual se van a ejecutar las dos actividades contempladas en el proyecto, esperando en el segundo trimestre desarrollar las actividades y lograr el complemento del acompañamiento por parte de la secretaria de desarrollo económico y competitividad

De igual forma se busca realizar el traslado de producto del proyecto a la vigencia 2024: quedando así

INDICADOR DE PRODUCTO	Unidad de medida	Condiciones iniciales		Condiciones ajustadas	
		2023	2024	2023	2024
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	No de proyectos	1	0	0	1

INDICADOR DE GESTIÓN	Unidad de medida	Condiciones iniciales		Condiciones ajustadas	
		2023	2024	2023	2024
Informes de supervisión realizados	número	3	0	0	3

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto en lo que refiere a las actividades citadas continuidad: se ve necesario el traslado de recursos de la vigencia 2023 a la vigencia 2024, a continuación, se presenta la ejecución financiera del proyecto y lo proyectado para la vigencia 2024

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 6 con calle 22N – Edificio de Obras Públicas, Piso 1, Popayán- Cauca
Teléfonos: (057 +2) 8237893 – 8231043 – 8235535
sdesarrolloagro@cauca.gov.co
Twitter: SecAgroCauca



PRESUPUESTO COMPARATIVO

PRESUPUESTO GENERAL COMPARATIVO AMPLIACION DE HORIZONTE						
OBJETIVO ESPECIFICO	PROGRAMA MGA	ACTIVIDADES MGA	CONDICIÓN INICIAL	CONDICIONES SOLICITUD AJUSE No 1		
			VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
1. Aumentar la productividad de coco y de porcinos en los dos municipios beneficiados	1. Aumentar la productividad de coco y de porcinos en los dos municipios beneficiados	ACTIVIDAD 1.1.1. Dotar de insumos para 12 asociaciones y 48 productores porcícolas del municipio de Caldono.	\$328.154.952	\$0	\$328.154.952,0	\$328.154.952,0
		ACTIVIDAD 1.1.2. Dotar de insumos para 290 productores de Coco del municipio de Timbiquí.	\$343.391.500	\$0	\$343.391.500,0	\$343.391.500,0
TOTAL			\$671.546.452	\$0	\$671.546.452	\$671.546.452

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VIGENCIA 2024

CRONOGRAMA - PROYECCIONES PRESUPUESTALES AJUSTADO A LA AMPLIACION DEL HORIZONTE AL AÑO 2024							
ITEM	ACTIVIDADES	AÑO 2024					
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	PROCESOS PRECONTRACTUALES SOLICITUD DE CONFIS SOLICITUD DE CDP PROCESOS CONTRACTUALES						
2	ACTIVIDAD 1.1.1. Dotar de insumos para 12 asociaciones y 48 productores porcícolas del					\$ 328.154.952	
3	ACTIVIDAD 1.1.2. Dotar de insumos para 290 productores de Coco del municipio de Timbiquí.					\$ 343.391.500	
4	Cierre y liquidación						
TOTAL						\$671.546.452	

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 Carrera 6 con calle 22N – Edificio de Obras Públicas, Piso 1, Popayán- Cauca
 Teléfonos: (057 +2) 8237893 – 8231043 – 8235535
 sdesarrolloagro@cauca.gov.co
 Facebook: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca
 Twitter: SecAgroCauca



Se anexan los siguientes documentos.

- Concepto Sectorial
- Concepto Técnico
- Cronograma
- Presupuesto

Sin otro en particular, agradezco su colaboración.

Cordialmente

JORGE ALBERTO MACÍAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
 Proyecto: Maria Fernanda Certuche - Profesional universitario SADR



CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADA No. 1

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ Y CALDONO				
PROGRAMA	1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	17-2023-3176	FECHA	17-Abril-2023
SECTOR	17 Agricultura y Desarrollo Rural	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA			5-Febrero-2024

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	350	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	REGISTRO BPIN	2023003190068
-----------------------------	--	----------------------	---------------

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD/VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	0	671,546,452	671,546,452
OTROS	0	0	0	671,546,452	671,546,452
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$671.546.452	\$671.546.452

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE						

PRODUCTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
		Lo relacionado en la viabilidad inicial		
RESULTADOS	Lo relacionado en la viabilidad inicial			

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUI Y CALDONO

Ajuste No 1. El presente se expide atendiendo solicitud del Dr. Jorge Alberto Macías, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Cauca de conformidad con el oficio presentado el día 2 de febrero de 2024 vía correo electrónico, y en el cual solicita lo siguiente:



REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ENTRE LAS VIGENCIAS 2023-2024

El proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUI Y CALDONO**, con BPIN 2023003190068, con radicado No. 17-2023-3176, fue viabilizado el 4 de julio de 2023 por un valor de \$ 671.546.452, financiado con recursos de cooperación internacional para ser ejecutados en las vigencia 2023.

FUENTE	VIGENCIA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2023
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 671.546.452

Conforme a la justificación técnica, jurídica y financiera presentada por la dependencia se requiere de ajuste para la redistribución presupuestal entre vigencias 2023 a 2024, por un valor (\$ 671.546.452), cuya fuente de financiación son recursos de cooperación internacional, con el fin de adelantar el proceso de contratación para su ejecución en el año 2024, teniendo en cuenta que el 28 de diciembre de 2023, se solicitó la ampliación de horizonte a la vigencia 2024.

Se argumenta el presente ajuste en términos de redistribución de costos entre las vigencias 2023 -2024 teniendo en cuenta que de acuerdo a las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras no se realizó ejecución presupuestal ni técnica del proyecto en ninguna de las 2 actividades formuladas en el proyecto como son: *Actividad 1.1.1.* Dotar de insumos para 12 asociaciones y 48 productores porcícolas del municipio de Caldonó, y *Actividad 1.1.2* Dotar de insumos para 290 productores de Coco del municipio de Timbiquí.

Por lo tanto, y considerando que se debe ejecutar el proyecto en la vigencia 2024, la dependencia solicita el ajuste al presupuesto y al cronograma aprobado para su ejecución en la vigencia 2024.

NUEVA ESTRUCTURA FINANCIERA

PRESUPUESTO GENERAL COMPARATIVO AMPLIACION DE HORIZONTE				
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES MGA	CONDICIÓN INICIAL	CONDICIONES SOLICITUD AJUSE No 1	
		VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
1. Aumentar la productividad de coco y de porcinos en los dos municipios beneficiados	ACTIVIDAD 1.1.1. Dotar de insumos para 12 asociaciones y 48 productores porcícolas del municipio de Caldonó.	\$ 328.154.952	\$ 328.154.952	\$ 328.154.952
	ACTIVIDAD 1.1.2. Dotar de insumos para 290 productores de Coco del municipio de Timbiquí.	\$ 343.391.500	\$ 343.391.500	\$ 343.391.500
TOTAL		\$671.546.452	\$671.546.452	\$671.546.452

Así mismo, y teniendo en cuenta el cronograma anexo a la solicitud con el respectivo flujo de fondos para la vigencia 2024, la ejecución del proyecto quedará así:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA AJUSTADO A LA AMPLIACION DE HORIZONTE AL AÑO 2024							
ITEM	ACTIVIDADES	AÑO 2024					
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	PROCESOS PRECONTRACTUALES	X	X				
	SOLICITUD DE CONFIS SOLICITUDE DE CDP PROCESOS CONTRACTUALES	X	X				



				X	X		
2	ACTIVIDAD 1.1.1. Dotar de insumos para 12 asociaciones y 48 productores porcícolas del municipio de Caldono.					\$ 328.154.952	
3	ACTIVIDAD 1.1.2. Dotar de insumos para 290 productores de Coco del municipio de Timbiquí.					\$ 343.391.500	
4	Cierre y liquidación						X
TOTAL						\$671.546.452	

En adelante se tendrá en cuenta el presupuesto ajustado y el cronograma con el correspondiente flujo de fondos que se anexa a la presente solicitud.

El presente ajuste, implica que la dependencia ejecutora desarrollará el proyecto con plena observancia de las normas legales, contractuales y presupuestales para cada asunto en concreto y demás lineamientos establecidos en las normas que los regulen.

Con el presente ajuste se adjuntan los siguientes documentos: solicitud de ajuste, concepto sectorial, concepto técnico, presupuesto y cronograma, con flujo de fondos. Se deja nota expresa que el presente Ajuste No. 1, no conlleva a cambios en los objetivos, productos, especificaciones técnicas, actividades del proyecto e indicadores y metas; por el contrario, son ajustados con el fin de que el proyecto pueda alcanzar las metas trazadas para cada uno de los objetivos y productos planteados.

Se aprueba el ajuste del proyecto redistribución presupuestal entre las vigencias 2023-2024, siendo consistente con el Decreto 1082 de 2015 el cual establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades. Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto: 1) Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión; 2) incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o 3) cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Oficina Asesora de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota 1: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en el aplicativo SUIFP-T.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo "42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020 - 2023". PROGRAMA: 1702: **Inclusión productiva de pequeños productores rurales**
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- **El presente concepto no implica asignación de recursos.**

FIRMA	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	MIRIAN MUÑOZ SOLARTE	GLORIA INÉS RUIZ LOPEZ
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DEL CONCEPTO	5-Febrero-2024	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Noviembre de 2024
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 298, de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 74.1. Planificar y orientar las políticas de desarrollo y de prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios; 74.9 Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables."

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, le corresponde al Departamento del Cauca, 1.3 Impulsar, estimular y promover la competitividad, desarrollos productivos, la creación y fortalecimiento de empresas, fomentar el emprendimiento y crecimiento económico, así como políticas de generación y formalización de empleo en sus territorios; 1.4 Propender por la generación de valor agregado para apoyar el desarrollo agropecuario dentro de su territorio y el fortalecimiento de la economía sostenible en actividades agrícolas, pecuarios y pesqueras, así como su tecnificación con proyección exportadora.

De acuerdo con la proyección del censo DANE en el 2016, el departamento del Cauca tendría una población en el año 2023 de 1.558.045 habitantes de los cuales 555.626 se encuentran en los cascos urbanos y los restantes 1.002.419, equivalentes al 64,3 % de su población, se encuentran en la zona rural. Comparándolo a nivel nacional, el Cauca es el cuarto departamento con mayor porcentaje de población rural después de Guainía (69,54 %), Amazonas (65,78 %) y Vaupés (61,13 %), y al mismo tiempo es el cuarto de Colombia con mayor número de habitantes en el sector rural,



después de Antioquia (1.413.487), Nariño (889.376) y Cundinamarca (883.108), Por ello el Cauca puede ser considerado el departamento con mayor ruralidad de Colombia, puesto que comparándolo con los departamentos que lo superan en porcentaje, es el que cuenta con mayor número de habitantes rurales.

Siendo el Cauca un territorio rural, las mayores inequidades se presentan en esta población con un porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional del 61,97% frente al 24,2% del sector urbano y un porcentaje de pobreza extrema rural del 30% frente al 6,8% del área urbana del departamento. El Cauca supera los promedios nacionales en los cuales el porcentaje de pobreza rural es de 53,5 % y el de pobreza extrema de 25,7%.

El Departamento del Cauca es uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado, particularmente al sector rural, donde se ven afectados la mayoría de nuestros pequeños productores.

El gobierno departamental "LA FUERZA DEL PUEBLO" busca estrategias o alternativas que permitan la ejecución de acciones que conlleven a la paz territorial en el Departamento del Cauca, una de ellas, es brindar a las comunidades herramientas para el fortalecimiento económico de sus iniciativas agropecuarias con el propósito de mitigar las causas estructurales de la violencia en la región e incentivar la agricultura en el territorio, por ello la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca, con el propósito de cumplir con su misión, formuló el proyecto denominado "Contribución a la producción agrícola de los alimentos en la zona rural de los municipios de Bolívar y La vega Cauca"

La seguridad alimentaria es un concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia, íntimamente ligado a las civilizaciones y a los cambios en las formas de producción y distribución de alimentos, este concepto ha evolucionado desde una perspectiva centrada en la producción de alimentos hacia una visión más integral que incluye aspectos como el acceso, la utilización y la estabilidad. De allí que actualmente, se reconoce que la seguridad alimentaria es un derecho humano fundamental y que su logro requiere de acciones coordinadas a nivel global, nacional y local; siendo este un tema creciente de preocupación a nivel mundial.

Por su parte seguridad alimentaria en Colombia es un tema de gran relevancia que ha sido objeto de diversas políticas públicas y estudios a lo largo de los años. A pesar de los avances logrados, persisten desafíos significativos que afectan el acceso de grandes sectores de la población a una alimentación adecuada, entre los desafíos más importantes de la seguridad alimentaria en Colombia se encuentran la desigualdad social que ha ocasionado la distribución desigual de la tierra y los ingresos que limita el acceso a alimentos nutritivos para grandes sectores de la población, especialmente en zonas rurales y urbanas marginadas, el conflicto armado que ha generado desplazamientos forzados, destrucción de infraestructura y pérdida de tierras cultivables, afectando la producción y el acceso a alimentos, los fenómenos naturales que dado los eventos climáticos extremos como sequías e inundaciones que impactan la producción agrícola, la disponibilidad de alimentos y los precios de los alimentos básicos que afecta el poder adquisitivo de las familias. Por



otra parte, la falta de acceso a mercados que afecta a las comunidades rurales, especialmente en zonas remotas, que tienen dificultades para acceder a mercados donde puedan vender sus productos o comprar alimentos a precios asequibles originando déficit nutricional a pesar de la abundancia de alimentos en el país, muchos colombianos, especialmente niños y mujeres, sufren de desnutrición crónica y aguda.

De ahí que Colombia ha implementado diversas políticas públicas con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de su población. Estas políticas están enmarcadas en el plan de desarrollo nacional en un contexto de desigualdad social, conflicto armado y desafíos ambientales. A su vez el departamento del Cauca a pesar de su riqueza natural y diversidad cultural enfrenta una serie de desafíos que obstaculizan el acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos, por factores como conflicto armado y factores naturales. De ahí que se hayan ejecutado políticas públicas y metas en el plan de desarrollo "la fuerza del pueblo" reconociendo la importancia de garantizar el acceso a alimentos saludables y nutritivos para toda la población, por medio del fortalecimiento de la producción agrícola, con el apoyo a cultivos y sistemas productivos.

La situación de inseguridad alimentaria y nutricional en el departamento del Cauca se enmarcan en un complejo contexto departamental y nacional, donde factores socio económicos adversos, principalmente la situación de pobreza, los bajos ingresos y los fenómenos climáticos, cambios en los patrones de lluvia, cambios extremos como sequías e inundaciones se ve afectada para la producción agrícola y la disponibilidad de alimentos importantes para varios sectores de la población.

Es así como a través del componente de Prácticas Alimentarias Saludables, se busca generar acciones de transformación centradas en la autoproducción de alimentos y la gastronomía local (alimentos y recetas saludables), alrededor de las cuales se buscan fortalecer las capacidades individuales, familiares y comunitarias para la seguridad alimentaria y nutricional y la autogestión de proyectos comunitarios, aportando a la consolidación de sistemas alimentarios sostenibles. Es urgente y necesario que los municipios beneficiados por el proyecto tengan especial atención, para la implementación de mecanismos y productos, que gocen de calidad, para que este derecho, no sea de mera ejecución, si no por el contrario, un derecho que le asiste, por ser esta una política pública, encaminada a derrotar las brechas del hambre, la desnutrición y los decesos, por cuenta del hambre

En el departamento del Cauca existen 1.391.836 personas (448.979 hogares, promedio por personas en un hogar es de 3.1), habitantes según proyección Dane 2016, donde la según la ENSIN 2015 la Inseguridad Alimentaria en el Hogar (INSAH) es del 63,9 % (286.897 hogares) sufren de inseguridad alimentaria en cuanto al acceso de alimentos por lo tanto la población afectada corresponde a 889.362 habitantes que no cuentan el acceso seguro y permanente de alimentos suficientes en cantidad y calidad, para una vida sana y activa, A demás se tiene que en la zona del Pacífico de Colombia en el cual hace para el departamento del Cauca se cuenta con hogares que consumen diariamente frutas y verduras cultivadas en el espacio propio, arrendado o compartido



del hogar es de 3.8 % y hogares que consumen diariamente proteína de origen animal a partir de la cría de animales realizada en el espacio propio, arrendado o compartido del hogar es de 5.9%.

Con ánimo de contribuir a mejorar los niveles de producción de alimentos para autoconsumo en los municipios de La Vega y Bolívar Cauca, la Gobernación del departamento del Cauca en cabeza del secretario de agricultura departamental se reunió con las alcaldías municipales y la comunidad rural de los municipios de La Vega y Bolívar Cauca para escuchar y concertar actividades en pro del mejoramiento de la producción de alimentos en la zona rural de los municipio de Bolívar y La Vega Cauca; para ello, se adelantaron escenarios de diálogos en donde se concluyó que la solución para ayudar a la problemática sería la formulación de un proyecto por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo rural del departamento que con recursos propios de la Gobernación ejecute un proyecto productivo en el cual la Alcaldía Municipal de cada municipio identificará la población más afectada en la producción agrícola con fines de auto consumo y realizara el monitoreo del proyecto, estableciendo acuerdos de participación y cooperación entre la comunidad y los entes territoriales logrando tanto la disminución de la problemática de salud en la población como a su vez el aumento de los alimentos producidos y consumidos por familiar productoras que propician la sostenibilidad en el tiempo de las acciones adelantadas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada.

La comunidad a su vez se comprometió a dar buen uso con fines agrícolas familiares de los insumos, herramientas y demás activos recibidos, como a asistir a las capacitaciones técnicas y agroindustriales que brindase el proyecto. En este sentido la gobernación del Cauca formulo el proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA"

Por otra parte, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural formulo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, el cual surge en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, artículo 44, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada ... La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..." (Constitución Política de Colombia, 1991).

Sin embargo, actualmente el país enfrenta una crisis estructural, que deriva en una serie de problemáticas sociales importantes, que entre otros aspectos relevantes ha generado pobreza e inestabilidad económica y política, desarrollándose entre otros fenómenos el hambre y la malnutrición como efectos directos de una situación que viene extendiéndose a lo largo de las últimas décadas y que en consecuencia ha generado retraso en el progreso del mismo país, dado que de manera transversal los aspectos cuantitativos y cualitativos de la nutrición están relacionados con la capacidad presente y futura de los pobladores de consolidar su desarrollo. La prevención de incidencia de enfermedades, la capacidad de aprendizaje, el alto rendimiento laboral, social y escolar demandan hábitos de vida saludables. Es evidente que la inseguridad



alimentaria y su expresión en la deficiencia nutricional se manifiesta como una de las causas estructurales de la problemática social del Cauca. Esta es la base en la consolidación de procesos productivos y comunitarios hacia el desarrollo sostenible.

Esta situación ha llevado a que gran parte de la población se vea en la necesidad de enfrentar la presencia de enfermedades por desnutrición o malnutrición reflejada principalmente en la población infantil, que desde su nacimiento cuentan con una limitada oferta de productos para el consumo diario, por lo que a aquellos a los que tienen acceso no siempre cuentan con la mejor calidad ni ofrecen el aporte necesario de nutrientes que le permitan generar un desarrollo apropiado para la edad, limitando el desarrollo de sus capacidades físicas e intelectuales, y generando una disminución significativa en el desarrollo de las actividades productivas del territorio. En esta medida la población rural del Departamento del Cauca refleja un considerado aumento en el número de personas con riesgo de desnutrición u obesidad, debido al consumo elevado de alimentos energéticos, por ser aquellos cuya producción es más frecuente o cuyo valor en el mercado es más bajo.

Cabe aclarar que el Departamento del Cauca es en su mayor parte zona rural, por lo que la vocación de nuestros suelos permite el desarrollo de proyectos productivos que permitan aumentar y optimizar la producción de alimentos en el territorio, y es en esta capacidad en donde reside la importancia del proyecto, dado que no se está realizando un adecuado aprovechamiento de los suelos generando una baja producción de alimentos que limita no solo la disponibilidad de los mismos para la población de la región, sino el acceso para autoconsumo por parte de la familia, permitiendo que ésta pueda obtener un ahorro al no comprarlos directamente de terceros, pero además seleccionar de esta producción aquella que le provea alimentos de buena calidad nutricional, sin embargo en la dinámica actual, el campesino suele producir para vender y lo que queda lo deja para su familia, en consecuencia, el recurso obtenido no le alcanza para adquirir la cantidad suficiente de alimentos para el hogar, y los productos que quedan como excedente presentan deficientes condiciones de calidad.

Siendo así, el mejoramiento y aseguramiento de sistemas productivos integrales y su posterior promoción e implementación, requiere del diseño y soporte de proyectos pedagógicos con enfoque a la seguridad alimentaria y que genere la producción de alimentos necesarios para la mitigación paulatina de las deficiencias nutricionales de los escolares, responsables de la sociedad del mañana; con la premisa de que la educación es la mejor inversión.

El proyecto tiene como eje central la generación de sistemas productivos sostenibles que permitan iniciar procesos de seguridad alimentaria desde la escuela y con impacto en la comunidad beneficiaria y busca integrar fuerzas en este sentido de tal manera que de una forma coordinada las diferentes entidades relacionadas puedan lograr mejores resultados.

De acuerdo a los diagnósticos elaborados de los puntos focalizados y priorizados, el proyecto contempla establecer o fortalecer procesos de producción de semillas nativas en el territorio a partir de iniciativas en desarrollo con comunidades que tengan cierta experiencia y recorrido en



este ámbito, de tal manera que para ello se incluyen insumos, herramientas y elementos, los cuales pueden ser sujetos de modificación toda vez que dependerá del momento en el que entre en ejecución dicho componente, pues las comunidades de igual manera siguen desarrollando acciones y gestiones que en muchas ocasiones les permiten avanzar y conseguir apoyo en el camino para ir fortaleciendo sus proyectos productivos.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario adquirir todos los insumos necesarios para la ejecución de los proyectos "CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA" y "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR Y ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA" identificado con BPIN 2024003190080 y "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2024003190003

2.1. IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10151600	Semillas de cereales
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800	Semillas y plántulas de especias
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10152100	Residuos que no sean de piensos
10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
10161500	Árboles y arbustos
10161600	Plantas florales
10161800	Plantas sin flor
10161900	Productos florales secos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas



Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
21102300	Equipo para invernadero
21102400	Equipo para insectos
21111500	Equipo de pesca comercial
21111600	Equipo para acuicultura
24111500	Bolsas
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70141700	Gestión de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70141900	Cosecha de cultivos
70142000	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha
70151500	Gestión de cultivos forestales
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas de perfilar
27111700	Llaves inglesas y guías
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
30111600	Cemento y cal
30111700	Yesos
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121800	Materiales de arquitectura paisajística
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30162000	Molduras y carpintería



Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

30162100	Laminados interiores
30162200	Mostradores
30162300	Accesorios para gabinetes
30162400	Muros divisorios
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
30171700	Productos de cristal
30171800	Claraboyas
30171900	Marcos de ventanas
40161700	Separadores
40161800	Medios de filtrado
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40183000	Tuberías de caucho y plástico
40183100	Accesorios de tubos
41111500	Instrumentos de medición del peso
13102000	Plásticos termoplásticos
56101500	Muebles
46161600	Seguridad del Agua
24112700	Estibas
70171700	Riego
40171700	Adaptadores de tubos
13101900	Plásticos termoformados

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor al vincularse al Acuerdo Marco Nro. CCE-255-AMP-2021, acepta las obligaciones descritas en respectivo acuerdo.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Cauca al vincularse al Acuerdo Marco Nro. CCE-255-AMP-2021, acepta las obligaciones descritas en el respectivo acuerdo.

5. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", los cuales conforme al Decreto 1082 de 2015, dichos procesos deberán realizarse por licitación pública.



El Decreto 310 de 2021 del 25 de marzo de 2021; por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En virtud de lo anterior y con el objeto de establecer las condiciones para el suministro material de construcción y ferretería, así como las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren dichos bienes, y efectúan el pago, Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de selección el cual fue adjudicado a los Proveedores, mediante la suscripción del **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021**, el cual se encuentra vigente.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras."

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de: - Materiales de construcción y ferretería. Los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales.

En cumplimiento de la función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente adelantó el estudio de mercado para el acuerdo **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021** con el fin de analizar la dinámica del mercado compraventa de materiales de construcción y de ferretería a nivel nacional y así identificar las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia.

Documentos mencionados se pueden verificar **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021**

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de>

Considerando que los citados proyectos contienen algunos elementos de ferretería y algunos elementos agrícolas, se procedió a realizar la consulta a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente la viabilidad de realizar estas adquisiciones a través del **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021** ante lo cual nos dieron respuesta en los siguientes términos:

Gobernación del Cauca
Calle 4 # 9-12 Esquina Popayán – Cauca
Teléfono: 8244613 mail: cdgrd.cauca@gestiondelriesgo.gov.co
www.cauca.gov.co



"Estimado Sr.(a) PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO

Su solicitud sobre 1. PW TVEC - DOCUMENTOS AM - CAUCA - GOBERNACION registrado con el número 1270909 a su nombre, ha sido resuelto por Yesika Ramirez Ballesteros, a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-11-22 17:19

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Al verificar los documentos del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería, no establece que se pueda realizar la adquisición de productos agrícolas. No obstante, como establece los documentos del Acuerdo Marco, para establecer el valor de referencia de los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una Solicitud de Información (RFI) a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado.

Si desea la Entidad Compradora puede genera el RFI para validar con los proveedores si puede realizar la adquisición de los productos agrícolas, de lo contrario solo podrá adquirir Materiales de Construcción y Ferretería.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible>

Si presenta dudas o inquietudes, sugerimos comunicarse con la Mesa de Servicio."

Conforme lo expuesto la entidad procedió a realizar el evento RFI 181069 del acuerdo CCE-255-AMP-2021, el cual se encuentra disponibles para consulta en la siguiente dirección web:

https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/181069/show_active

Del citado evento RFI los proveedores suscritos al acuerdo marco emitieron respuesta, de la cual se concluye que se puede realizar la adquisición de productos agrícolas.



ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

La CCE-Circular 004 -2021 estableció a partir del 6 de octubre de 2021, la **OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021** para Entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; sin embargo, las entidades del Orden Departamental pueden acceder a adquirir bienes y servicios a través de esta herramienta virtual. La Tienda Virtual del Estado Colombiano es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de Demanda y Grandes Superficies.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, definiendo así, los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.

El sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado y tiene una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.

Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal territorial en la etapa de planeación del Proceso de Contratación podrá verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad podrá suscribir el Acuerdo Marco de Precios en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III del Decreto 1510 de 2013 de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

7. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que, la necesidad que se pretende contratar, se hará a través de compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, se realiza el estudio de mercado desde los catálogos proporcionados por Colombia Compra Eficiente para determinar el precio estimado de la presente contratación.



El valor por ítem se determinó con base en el precio promedio de los ofertados por los proponentes del Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021; los cuales se encuentran establecidos en el catálogo que ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas de los ítems exigidos se encuentran determinadas en el evento de RFI 181069 del acuerdo CCE-255-AMP-2021, el cual se encuentra disponibles para consulta en la siguiente dirección web:

https://colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/181069/show_active

En caso de que se requiera deberá aportar registro ICA

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del presente proceso de contratación se deriva de la orden de compra a realizar en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, con el cual se estima realizar la orden de compra por el valor correspondiente a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.164.350.000,00)**, Con cargo al presupuesto de los proyectos: "CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA" por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$960.834.480,00) y "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" por valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 101.853.200,00)

PLAZO

Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta 31 de diciembre de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
5373 del 21 de Noviembre de 2024	03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.00 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.02 - 896	101.853.200,00	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ENTREGAR A TÍTULO COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA AGRÍCOLA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE



Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
	03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.03 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.04 - 896		PROCESOS RODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
5392 del 22 de Noviembre de 2024	03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.00 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.02 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.03 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.04 - 896	960.834.480.00	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTA AGRICOLA Y ELEMENTOS DE PREPARACION Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCION A LA PRODUCCION AGRICOLA DE ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

El presupuesto oficial estimado es a todo costo, es decir, incluye el valor de todos los gastos que implique por descuentos e impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales a que haya lugar, en especial los establecidos en el numeral 9. del presente estudio.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será conforme a lo establecido en la cláusula 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Facturación y Pago)

El Proveedor debe facturar los bienes de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

Gobernación del Cauca
Calle 4 # 9-12 Esquina Popayán – Cauca
Teléfono: 8244613 mail: cdgrd.cauca@gestiondelriesgo.gov.co
www.cauca.gov.co



- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada.

11. DESCUENTOS

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

La Entidad Compradora indicará estos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos según aplique.

ITEM	GRAVAMENES ADICIONALES	PORCENTAJE %
1	Estampilla Pro Universidad del Cauca - antes del IVA (graba el documento)	0,5
2	Estampilla Pro Cultura - antes del IVA (graba el documento)	0,5
3	Fondo Departamental de Bomberos - antes del IVA (graba el documento)	0,2
4	Estampilla Pro Desarrollo - antes del IVA (graba el documento)	2



Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

5	Estampilla Bienestar Adulto Mayor - antes del IVA (graba el documento)	3
6	Estampilla Pro Deporte y Recreación - antes del IVA (graba el documento)	1,5
7	Estampilla Pro electrificación rural - Antes de IVA: Se descuenta de la orden de pago.	2
TOTAL, GRAVAMENES		9,7

12. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces o a quien este designe función que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el objeto a contratar, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

14. GARANTÍAS

De acuerdo al numeral **19.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras**: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos de la siguiente manera:

a) CUMPLIMIENTO: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto de la orden de compra, por parte del contratista en cuantía equivalente al 10% Por la duración de la orden de compra y (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

b) CALIDAD DE LOS BIENES por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados en cuantía equivalente al 10% Por la duración de la orden de compra y (6) meses más. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



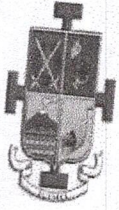
En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Se firma en Popayán en noviembre de 2024

JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Paola Andrea Pérez Abogada Oficina Asesora Jurídica



GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2181**

Fecha de Vencimiento **31/12/2024**

Prórrogas **0**

Fecha de Expedición: **26 abr. 2024**

Vigencia Fiscal: **2.024**

Objeto: BPIN 2023003190068 EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ Y CALDONO"
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 2.3.2.17.02.1100.05.2.3.2.02.01.03 - 1021	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) <small>Recurso Propio-Destinación Especifica Subvención Agencia Española - Cooperación Inter.</small> Clasificadores --3425099-1.2.3.3.05-16.0 --3791004-1.2.3.3.05-16.0 --3466101-1.2.3.3.05-16.0 --3699058-1.2.3.3.05-16.0	154.690.200,00 96.077.000,00 439.200,00 25.520.000,00 32.654.000,00
03 - 2.3.2.17.02.1100.05.2.3.2.02.01.04 - 1021	Productos metálicos, maquinaria y equipo <small>Recurso Propio-Destinación Especifica Subvención Agencia Española - Cooperación Inter.</small> Clasificadores --4292115-1.2.3.3.05-16.0 --4291223-1.2.3.3.05-16.0	2.205.000,00 180.000,00 2.025.000,00
TOTAL CERTIFICADO		156.895.200,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha
-----	--------	---------	-------



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN

Código: M-FO-036

Versión: 02

Fecha: Octubre 6 de 2022

Consecutivo CUC 158-22-4028

Bogotá D.C., 27/12/2022

LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-Colombia. Identificada con NIT. 900.484.852-1

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 6/9/2022, se suscribió la resolución de subvención para el **“Proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca.”** entre la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID y la Gobernación del Cauca* identificado con el NIT No. 891.580.016-8, por un total de **EUR 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil euros)**.

Que la ejecución de dicha resolución está determinada para el periodo comprendido entre el 6/9/2022 y el 14/11/2025. Que dicho convenio, tiene como objetivo principal *“Acompañar el proceso de descentralización, fortaleciendo las instituciones públicas locales priorizadas en la implementación y gestión de su planeación territorial y sectorial para el cumplimiento de metas de desarrollo y uso eficiente de los recursos, en garantía de la consolidación de la paz territorial en Cauca.”*

Que de acuerdo con el concepto FAVORABLE emitido por la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería de Colombia y el concepto técnico FAVORABLE emitido la Gobernación del Cauca identificado con el NIT No. 891.580.016-8, en donde se manifestó que *“Sí es de Utilidad Común, toda vez que el proyecto: “Proyecto de Desarrollo Territorial para la Paz en el Departamento del Cauca”, tiene como finalidad promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible en los municipios priorizados, la plena y efectiva participación de las mujeres en procesos de desarrollo territorial y acceso a la justicia.”*

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A
PBX: (+57) 60 1 6012424
Línea gratuita nacional: 018000413795
Código postal: 110231
www.apccolombia.gov.co
Página 1/2



AGENCIA PRESIDENCIAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN

Código: M-FO-036

Versión: 02

Fecha: Octubre 6 de 2022

CERTIFICA

Que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el “**Proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca**”, registrado en APC-Colombia con el código R-AO-22-4028, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID* y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021.

El presente Certificado se expide a solicitud del ejecutor la **Gobernación del Cauca**, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 22 de diciembre de 2022

LINA FERNANDA VEGA PEREZ

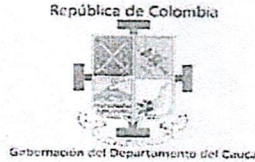
Directora (e)

Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional

Para validar la autenticidad de este documento, escriba al correo cuc@apccolombia.gov.co indicando el número de consecutivo y la fecha de expedición.

Proyectó: Laura Venecia, Contratista Dirección de Demanda
Revisó: Carolina Rodríguez, Coordinadora de Cooperación Bilateral

Consecutivo: 158-22-4028



DECRETO NÚMERO

1497-11-2024

Por el cual se declaran días hábiles exclusivamente para adelantar procesos contractuales y presupuestales en la Gobernación del Departamento del Cauca

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 209 y numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO

El Artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador: "...2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*"

La Ley 4 de 1913, en su artículo 62 cita que "*en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario*".

En este sentido, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos que expresamente se establezca una regla diferente.

El Artículo primero del Decreto No. 1593 del 29 de diciembre de 2023, establece:

"Artículo primero: REASUMIR por parte del Gobernador del Departamento del Cauca, reasume competencias específicas que habían sido delegadas en materia de contratación que le habían sido delegadas a las diferentes secretarías del Departamento del Cauca, indistintamente de la modalidad de selección."

Para garantizar la efectividad en la gestión contractual y presupuestal de la Secretaría Departamental de Salud, frente a las necesidades apremiantes de la Entidad se hace necesario declarar administrativamente hábil solo para efectos contractuales y presupuestales, los días 9,10,11,16,17,23,24 Y 30 del mes de noviembre 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles los días 9,10,11,16,17,23,24 Y 30 del mes de noviembre 2024, solo para efectos de la gestión presupuestal y contractual de la Gobernación del Cauca.

PARÁGRAFO: La anterior declaratoria tendrá efectos respecto del cómputo de términos en los procesos de selección contractual, incluyendo Licitaciones Públicas, Selecciones

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

1497 - 11 - 2024

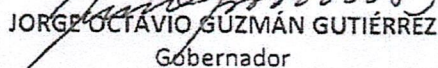
Abreviadas, Concursos de Méritos, Mínima Cuantía, Contratación Directa, compras en tienda virtual y cualquier otra modalidad contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Habilitar todas las Dependencias encargadas de los procesos contractuales y presupuestales para atender adecuadamente los procedimientos que se están tramitando en la actualidad.

ARTÍCULO TERCERO: Dar Publicidad en la plataforma SECOP II del presente acto administrativo con el fin de que los interesados y proponentes conozcan la presente decisión administrativa y estén advertidos del cómputo de términos en los cuales deban realizar alguna actuación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, para lo cual se realizará la publicidad respectiva a través de las páginas web de la Entidad.

Dado en Popayán,

05 NOV 2024**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JORGE OCTAVIO GÚZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Adriana Judith Martínez Perlaza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Adriana Solarte Muñoz - Profesional Universitario OAJ
Proyectó: Jenny A. Meneses Muñoz - Contratista OAJ

Cotización 170607

JMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferretería, IAD para la compraventa y/o suministro

Fecha generación: 2/12/2024 08:59

Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
	PALMALURE. FEROMONA SINTÉTICA ATRAYENTE PARA PICUDOS ADULTOS, NECESARIA PARA EL CONTROL DE RHYNCHOPHORUS PALMARUM EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, CHONTADURO Y COCOTERO - UN								
PALMALURE		70000	1	0	0	0	0	0	0
	FEROMONA PARA EL TRAMPEO MASIVO (CONTROL) Y/O MONITOREO DE DYNAMIS BORASSI. DYNALURE® GARANTIZA UNA MAYOR ATRACCIÓN Y EFICACIA EN LAS CAPTURAS DE LA ESPECIE D. BORASSI. - UN								
FEROMONA		60000	1	0	0	0	0	0	0

	TRAMPA DE BIDÓN RECOMENDADA PARA LA CAPTURA DE PICUDOS DE LA PALMA (RHYNCHOPHORUS PALMARUM Y DYNAMIS BORASSI), EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, COCO Y CHONTADURO, QUE REQUIERE DE FEROMONAS COMO MECANISMO ATRAYENTE - UN								
TRAMPA		65000	1	0	0	0	0	0	0
	INSECTICIDA (CERTIFICACIÓN ICA), PARA PALMA COCOTERA - UN								
INSECTICIDA		250000	1	0	0	0	0	0	0
	LIJAS-LIJAS DE AGUA # 80-120-150-180 - UN								
LIJAS		4300	1	0	0	0	0	0	0
	PAILA O FONDO PARA HACER DULCE. (PAILA O FONDO EN ALUMINIO PARA HACER DULCE DE DIÁMETRO (DISTANCIA DE OREJA A OREJA) 66 CM, ALTURA (HONDO) 20 CM Y PESO 6 KG, CAPACIDAD 34 LITROS - UN								
PAILA		600000	1	0	0	0	0	0	0
	SEGUETAS-SIERRA PARA SEGUETA, REPUESTO PARA MANGO DE SIERRA, BIMETAL, 18 DIENTES - UN								
SEGUETAS		5000	1	0	0	0	0	0	0
	TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECÍFICA PARA MACHOS X 500 CC - UN								
TRIMEDLURE		96000	1	0	0	0	0	0	0

TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECÍFICA PARA MACHOS X 1000 CC - UN

TRIMEDLURE		98000	1	0	0	0	0	0	0
	TRAMPA Y ASESINO PARA MOSQUITOS E INSECTOS VOLADORES DE 1 ACRE PARA EXTERIORES, MATA MOSQUITOS, MOSCAS, AVISPAS, MOSQUITOS Y OTROS INSECTOS VOLADORES - UN								
TRAMPA		36000	1	0	0	0	0	0	0
	ROTOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO DEWALT D25133K AMARILLO Y NEGRO FRECUENCIA DE 50HZ/60HZ CON 800W DE POTENCIA 120V - UN								
ROTOMARTILLO		185000	1	0	0	0	0	0	0
	SEMILLA DE CACAO EN GRANO VARIEDAD TCS 19 X KILO CON REGISTRO ICA - UN								
SEMILLAS		30000	1	0	0	0	0	0	0
	TRAMPA DE LUZ CON CELDA SOLAR - UN								
TRAMPA		65000	1	0	0	0	0	0	0



🏠 / [Simulaciones](#) / Simulación: 29997 - Suministro ferretería - Región 4 - 2024-11-25

Simulación: 29997 - Suministro ferretería - Región 4 - 2024-11-25

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa

Finalizado

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 4
Consecutivo	29997
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	19531
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	30/11/2024 17:00
Cotización seleccionada	DEICY BRAVO JOJOA - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferretería, IAD para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación
Número solicitud de compra Coupa	230311
Guía	Ver guía
Presupuesto	156895200

Gravamen	Valor
EXONERADO RECURSOS DE COOPERACION INTERNAICIONAL	0%



Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs





Respuestas

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor	
170604	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	6,826,704.43	
170605	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	6,615,734.47	

#	Proveedor	Valor	
170606	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	7,922,444.45	
170607	DEICY BRAVO JOJOA - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferretería, IAD para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación	1,564,300.00	
170608	FERROESTACIÓN - Materiales de Construcción y Ferretería	4,491,148.75	
170609	DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	8,575,421.55	
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 6 of 6 entries

Previous 1 Next

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros
 Tequendama (Bogotá D.C)
 Código Postal: 110311
 Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes
[Mapa del sitio](#)

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
 Nit. 900514913-2
 Línea nacional gratuita: 018000520808
 PBX: (+57) (1) 7956600
 Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el comité evaluador procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas.

SIMULACION: 29949
EVENTO DE COTIZACIÓN: 19531

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR Y ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ Y CALDONO” BPIN 2023003190068

PROPUESTAS PRESENTADAS

De conformidad con la información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el evento de cotización **19531** se recibieron las respuestas detalladas en la **Figura 1**.

#	Proveedor	Valor	
170604	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	6,826,704.43	1 2
170605	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	6,615,734.47	1 2
170606	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	7,922,444.45	1 2
170607	DEICY BRAVO JOJOA - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO. Materiales de Construcción y Ferretería, IAD para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación	1,564,300.00	1 2
170608	FERROESTACIÓN - Materiales de Construcción y Ferretería.	4,491,148.75	1 2
170609	DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	8,575,421.55	1 2
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 6 of 6 entries Previous 1 Next

Figura 1

Se procedió a realizar la verificación de las seis (6) propuestas presentadas para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la Gobernación del Cauca.

De conformidad con las propuestas presentadas el oferente DEICY BRAVO JOJOA presento un la oferta mas favorable para la entidad como se observa en la Figura 1



Se anexa al presente informe Excel con propuesta más favorable favorable

Cotización 170607
59706955 - DEICY BRAVO JOJOA - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferrería
Fecha generación: 2/12/2024 08:59

Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento
10	PALMALLURE PALMALLURE. FEROMONA SINTÉTICA ATRAYENTE PARA PICUDOS ADULTOS,		70000	1	0
11	FEROMONA FEROMONA PARA EL TRAMPEO MASIVO (CONTROL) Y/O MONITOREO DE E		60000	1	0
12	TRAMPA TRAMPA DE BIDADÓN RECOMENDADA PARA LA CAPTURA DE PICUDOS DE LA		65000	1	0
13	INSECTICIDA INSECTICIDA (CERTIFICACIÓN ICA), PARA PALMA COCOTERA - UN		250000	1	0
14	LIJAS LIJAS-LIJAS DE AGUA # 80-120-150-180 - UN		4300	1	0
15	PAILA PAILA O FONDO PARA HACER DULCE. (PAILA O FONDO EN ALUMINIO PARA		600000	1	0
16	SEGUETAS SEGUETAS-SIERRA PARA SEGUETA, REPUESTO PARA MANGO DE SIERRA, B		5000	1	0
17	TRIMEDLURE TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE I		96000	1	0
18	TRIMEDLURE TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE I		98000	1	0
19	TRAMPA TRAMPA Y ASESINO PARA MOSQUITOS E INSECTOS VOLADORES DE 1 ACRE		36000	1	0
20	ROTOMARTILLO ROTOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO DEWALT D25133K AMARILLO Y NEG		185000	1	0
21	SEMILLAS SEMILLA DE CACAO EN GRANO VARIEDAD TCS 19 X KILO CON REGISTRO I		30000	1	0
22	TRAMPA TRAMPA DE LUZ CON CELDA SOLAR - UN		65000	1	0

Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la oferta con lo requerido por la entidad, el comité evaluador determina que la propuesta con el consecutivo de cotización **19531** presentada por **DEICY BRAVO JOJOA** es la más favorable para la entidad y por consiguiente, el Comité Evaluador recomienda:

Adjudicar la contratación a DEICY BRAVO JOJOA y emitir la correspondiente Orden de Compra por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$156.895.200), cuyo objeto del evento de cotización es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR Y ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ Y CALDONO" correspondientes a los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

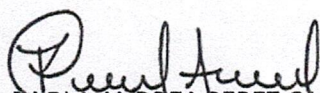
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
2181 del 21 de Abril de 2024	03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.03 - 896 03 -	156.895.200,00	BPIN 2023003190068 EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA

Carrera 6 con calle 22N, segundo piso-Popayán
Tel: +57 (2) 8235952 fax 8234206
e-mail: sinfraestructura@cauca.gov.co
web: cauca.gov.co



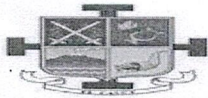
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
	2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.04 - 896		COMPRVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ Y CALDONO"

Dado en Popayán, a los (2) días del mes de diciembre de 2024


 PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO
 Apoyo Jurídico
 Oficina Asesora Jurídica

Referencia productos	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
PALMATURE	NECESARIA PARA EL CONTROL DE RHINCHOPHORUS PALMARUM EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, CHONTADURO Y COCOTERO - UN	70000	1	0	0	0	0	0	0
PALMATURE	FEROMONA PARA EL TRAMPEO MASIVO (CONTROL Y/O MONITOREO DE DYNAMIS BORASSI, DYNAMURE® GARANTIZA UNA MAYOR ATRACCIÓN Y EFICACIA EN LAS CAPTURAS DE LA ESPECIE D. BORASSI - UN	60000	1	0	0	0	0	0	0
FEROMONA	TRAMPA DE BLOCA RECOMENDADA PARA LA CAPTURA DE PICUDOS DE LA PALMA DE RHINCHOPHORUS PALMARUM Y DYNAMIS BORASSI, EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, COCO Y CHONTADURO, QUE REQUIERE DE FEROMONAS COMO MECANISMO ATRAYENTE - UN	60000	1	0	0	0	0	0	0
TRAMPA	INSECTICIDA (CERTIFICACIÓN ICA), PARA PALMA COCOTERA - UN	65000	1	0	0	0	0	0	0
INSECTICIDA	LIJAS-LIJS DE AGUA # 80-120-150-180 - UN	250000	1	0	0	0	0	0	0
LIJAS	PAJLA O FONDO PARA HACER DULCE (PAJLA O FONDO EN ALUMINIO PARA HACER DULCE DE PALMETO (DISTANCIA DE OREJA A OREJA) 66 CM, ALTURA (CHONDO) 20 CM Y PESO 6 KG, CAPACIDAD 34 LITROS - UN	4300	1	0	0	0	0	0	0
PALJA	SEGURAS-SIERRA PARA SEGURTA, REPUESTO PARA MANGO DE SIERRA, BIMETAL, 18 DIENTES - UN	600000	1	0	0	0	0	0	0
SEGURTAS	TRIMEASURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTETICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO CEARITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECIFICA PARA MACHOS X 500 CC - UN	5000	1	0	0	0	0	0	0
TRIMEASURE	TRIMEASURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTETICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO CEARITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECIFICA PARA MACHOS X 1000 CC - UN	96000	1	0	0	0	0	0	0
TRIMEASURE	TRAMPA Y ASERNO PARA MOSQUITOS E INSECTOS VOLADORES DE 1 ACERE PARA INSECTOS VOLADORES - UN	98000	1	0	0	0	0	0	0
TRAMPA	ROTOARTILLO ELECTRONUMATICO DEWALT D2513K AMARILLO Y NEGRO FRECUENCIA DE 50HZ/60HZ CON BLOW DE POTENCIA 120V - UN	36000	1	0	0	0	0	0	0
ROTOARTILLO	SEMILLA DE CACAHO EN GRANO VARIEDAD TCS 19 X KILO CON REGISTRO ICA - UN	185000	1	0	0	0	0	0	0
SEMILLAS	TRAMPA DE LUZ CON CEIDA SOLAR - UN	30000	1	0	0	0	0	0	0
TRAMPA		65000	1	0	0	0	0	0	0

Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
PALMALURE	PALMALURE. FEROMONA SINTÉTICA ATRAYENTE PARA PICUDOS ADULTOS, NECESARIA PARA EL CONTROL DE RHYNCHOPHORUS PALMARUM EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, CHONTADURO Y COCOTERO - UN		70000	1	0	0	0	0	0
FEROMONA	FEROMONA PARA EL TRAMPEO MASIVO (CONTROL) Y/O MONITOREO DE DYNAMIS BORASSI. DYNALURE® GARANTIZA UNA MAYOR ATRACCIÓN Y EFICACIA EN LAS CAPTURAS DE LA ESPECIE D. BORASSI. - UN		60000	1	0	0	0	0	0
TRAMPA	TRAMPA DE BIDON RECOMENDADA PARA LA CAPTURA DE PICUDOS DE LA PALMA (RHYNCHOPHORUS PALMARUM Y DYNAMIS BORASSI), EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, COCO Y CHONTADURO, QUE REQUIERE DE FEROMONAS COMO MECANISMO ATRAYENTE - UN		65000	1	0	0	0	0	0
INSECTICIDA	INSECTICIDA (CERTIFICACIÓN ICA), PARA PALMA COCOTERA - UN		250000	1	0	0	0	0	0
LIJAS	LIJAS-LIJAS DE AGUA # 80-120-150-180 - UN		4300	1	0	0	0	0	0
PAILA	PAILA O FONDO PARA HACER DULCE. (PAILA O FONDO EN ALUMINIO PARA HACER DULCE DE DIÁMETRO (DISTANCIA DE OREJA A OREJA) 66 CM, ALTURA (HONDO) 20 CM Y PESO 6 KG, CAPACIDAD 34 LITROS - UN		600000	1	0	0	0	0	0
SEGUETAS	SEGUETAS-SIERRA PARA SEGUETA, REPUESTO PARA MANGO DE SIERRA, BIMETAL, 18 DIENTES - UN		5000	1	0	0	0	0	0
TRIMEDLURE	TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECÍFICA PARA MACHOS X 500 CC - UN		96000	1	0	0	0	0	0
TRIMEDLURE	TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECÍFICA PARA MACHOS X 1000 CC - UN		98000	1	0	0	0	0	0
TRAMPA	TRAMPA Y ASESINO PARA MOSQUITOS E INSECTOS VOLADORES DE 1 ACRE PARA EXTERIORES, MATA MOSQUITOS, MOSCAS, AVISPAS, MOSQUITOS Y OTROS INSECTOS VOLADORES - UN		36000	1	0	0	0	0	0
RODOMARTILLO	RODOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO DEWALT D25133K AMARILLO Y NEGRO FRECUENCIA DE 50HZ/60HZ CON 800W DE POTENCIA 120V - UN		185000	1	0	0	0	0	0
SEMILLAS	SEMILLA DE CACAO EN GRANO VARIEDAD TCS 19 X KILO CON REGISTRO ICA - UN		30000	1	0	0	0	0	0
TRAMPA	TRAMPA DE LUZ CON CELDA SOLAR - UN		65000	1	0	0	0	0	0



CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA
N.I.T. 891580016
ORDEN DE COMPRA

DEICY BRAVO JOJOA

N.I.T. 59706955
 Carrera 2 # 8-26
 Popayan, Cauca
 Atte: Deicy Bravo Jojoa
 agroplasticoscontratacion1@gmail.com
 Teléfono: +57 2 8336070

Número de Orden 137883
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Materiales de construcción y ferretería**
 Fecha de Emisión **02/12/24**
 Fecha de Vencimiento **31/12/24**
 Comprador **Paola Perez Camacho**
 Ordenador del gasto **Jorge Guzman Gutierrez**
 Supervisor **JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO**
 Teléfono **6028242121**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **El presente proyecto es financiado con recursos Propios - Destinación Específica Subvención Agencia Española - Cooperación Internacional, de este modo, la ejecución estará supeditada a lo establecido en la ley 2010 de 2019 Artículo 138. Modifíquese el artículo 96 de la Ley 788 de 2002**

Justificación **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR Y ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA PAZ EN EL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE TIMBIQUÍ Y CALDONO**

Enviar a

CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA
 CARRERA 6A 22N-02
 POPAYAN
 Atte: JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO

Facturar a

CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA
 CARRERA 6A 22N-02
 POPAYAN,
 Atte: Paola Perez Camacho

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2181- mcf01 PRESUPUESTO 2024		1.0	Unidad	156.895.200,00	156.895.200,00

156.895.200,00 COP